



Junta de Andalucía

**INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

**PLAN PROVINCIAL DE ACTUACIÓN  
DEL SERVICIO PROVINCIAL DE  
SEVILLA**

**SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN  
DE EDUCACIÓN DE SEVILLA**

**CURSO 2020 - 2021**

## INDICE

	Pags.
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>5</b>
<b>A) DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN</b>	<b>9</b>
<b>A.1. Jefatura del Servicio</b>	<b>9</b>
A.1.1. Titular de la Jefatura del Servicio	9
A.1.2. Jefe/Jefa Adjunto	9
<b>A.2. Organización territorial</b>	<b>9</b>
A.2.1. Equipos de Inspección de Zona	9
<b>A.3. Organización especializada</b>	<b>12</b>
A.3.1. Áreas específicas de trabajo estructural	12
A.3.2. Áreas específicas de trabajo curricular	18
<b>A.4. Órganos de coordinación y asesoramiento</b>	<b>20</b>
A.4.1. Consejo Provincial de Inspección de Educación	20
A.4.2. Equipo de Coordinación Provincial	21
<b>A.5. Personal técnico y de administración</b>	<b>21</b>
<b>B) PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN</b>	<b>22</b>
<b>C) PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES PRIORITARIAS, HOMOLOGADAS, HABITUALES Y, EN SU CASO, ESPECÍFICAS</b>	<b>24</b>
<b>C.1. ACTUACIONES PRIORITARIAS</b>	<b>24</b>
1. Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1)	24
<b>C.2. ACTUACIONES HOMOLOGADAS</b>	
1. Actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente (HO.1)	33
2. Actuación homologada 2. Participación en la selección, evaluación y formación de la dirección escolar (HO.2)	38



2.1. Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar (HO.2.1)	39
2.2. Actuación homologada 2.2. Participación en la selección de las direcciones escolares (HO.2.2)	46
2.3. Actuación homologada 2.3. Participación en la formación de las direcciones escolares (HO.2.3)	50
<b>3. Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones (HO.3)</b>	<b>54</b>
<b>4. Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía (HO.4)</b>	<b>59</b>
<b>5. Actuación homologada 5. Actuaciones de formación y desarrollo profesional de la Inspección Educativa de Andalucía (HO.5)</b>	<b>64</b>
5.1. Actuación homologada 5.1. Plan de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2020-2021 (HO.5.1)	64
5.2. Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa (HO.5.2)	72
<b>C.3 ACTUACIÓN HABITUAL</b>	<b>76</b>
<b>6. Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora (HA.2)</b>	<b>76</b>
<b>D) PLAN DE ACTUACIÓN DE LAS ÁREAS ESTRUCTURALES</b>	<b>83</b>
Área específica: 1. Educación Permanente y Formación Profesional	84
Área específica: 2. Educación en valores, diversidad educativa y convivencia	87
Área específica: 3. Evaluación del sistema educativo	89
Área específica: 4. Ordenación educativa y organización escolar	92
Área específica 5. : Enseñanzas Artísticas, de Idiomas y Deportivas	94
Área específica: 6. Régimen jurídico administrativo	97
<b>E) PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL PLAN DURANTE Y AL FINAL DE SU DESARROLLO</b>	<b>99</b>
<b>F) PLAN DE PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL ASOCIADO A LAS ACTUACIONES PLANIFICADAS</b>	<b>102</b>
I.- Objetivos	102



II.- Detección de Necesidades	<b>103</b>
III.- líneas de actuación sobre formación de la inspección educativa de Sevilla y procedimientos para la concreción del plan de perfeccionamiento (actuaciones).	<b>103</b>
IV.- Coordinación con la red de formación.	<b>106</b>
V.- Procedimientos, instrumentos e indicadores de evaluación que permitan hacer la valoración: del grado de satisfacción de los inspectores e inspectoras participantes, del desarrollo del propio plan y de la incidencia de la formación en el desarrollo de las actuaciones.	<b>107</b>
<b>G) INFORME DEL CONSEJO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN</b>	<b>108</b>



## INTRODUCCIÓN

### Marco normativo

El presente Plan Provincial de Actuación de la Inspección Educativa de Sevilla, es elaborado de conformidad con la regulación de la Inspección Educativa prevista en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA), el Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz, el Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía, la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía, la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023; y la Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021.

La instrucción primera del anexo I de la Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021, establece que el objeto de estas Instrucciones es concretar, coordinar, homologar, publicitar, realizar seguimiento y evaluar las actuaciones a desarrollar por parte de la Inspección Educativa de Andalucía en los centros docentes públicos, concertados y privados, servicios, programas y actividades, así como en el resto de elementos y aspectos, que conforman el sistema educativo andaluz en el curso académico 2020-2021.

Sobre los planes provinciales, el artículo 67 de la Orden de 13 de julio de 2007 establece lo siguiente:

- Los planes provinciales de actuación son el instrumento de trabajo básico para el desarrollo de las funciones y atribuciones que tiene reconocidas la Inspección Educativa, y a la vez un referente para el desarrollo profesional y la formación permanente de sus miembros, desarrollándose y concretándose en el ámbito provincial, las actuaciones y líneas estratégicas de trabajo contempladas en el Plan General de Actuación.
- Los Planes Provinciales de Actuación desarrollarán y concretarán, en el ámbito provincial, las actuaciones y líneas de trabajo contempladas en el Plan General de Actuación y en las instrucciones anuales de la Viceconsejería de Educación.
- El proceso para la elaboración de los Planes Provinciales de Actuación deberá contar con la participación de todos los miembros del correspondiente Servicio Provincial de Inspección de Educación.



- Los planes provinciales deberán recoger, al menos, los aspectos del artículo 67.4 de la Orden de 13 de julio de 2007. De acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo. 7 de la Orden de 19 de julio de 2019, en los planes provinciales de actuación podrán incluirse actuaciones habituales o específicas, siempre que queden vinculadas a alguno de los procesos del Anexo II de la orden antes citada, y plenamente garantizado el desarrollo de las actuaciones prioritarias y homologadas.

## Objetivos

La instrucción segunda del anexo I de la Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, establece que como concreción para cada uno de los objetivos establecidos en el artículo 4 de la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023, se establecen los siguientes:

### **a) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente.**

1. Supervisar los procesos que desarrollan los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, con el fin de garantizar los derechos y deberes de todos los sectores de la comunidad educativa.
2. Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en relación con el ejercicio efectivo de sus derechos y cumplimiento de sus deberes.
3. Mediar en situaciones de disparidad entre distintos sectores de la comunidad educativa.

### **b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.**

1. Supervisar las medidas adoptadas al inicio de curso por los centros docentes de la muestra para garantizar la consolidación, adquisición, refuerzo o apoyo de los aprendizajes que hayan podido verse afectados por la excepcionalidad de la situación del curso 2019/2020.
2. Supervisar el grado de cumplimiento de la planificación realizada por los centros para el curso 2020-2021.
3. Supervisar en los centros y servicios educativos la adopción de líneas metodológicas y procesos de evaluación del alumnado, dirigidos a promover la mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje y la equidad educativa.
4. Participar en la selección de las direcciones de los centros educativos.
5. Evaluar el desempeño de la función directiva con el fin de colaborar en su mejora y a efectos de acreditación.
6. Participar en la formación de las direcciones escolares a través del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva y de actualización de competencias directivas, así como otras acciones formativas relacionadas con la Dirección de los centros docentes públicos.
7. Evaluar el desempeño de la práctica docente con el fin de colaborar en su mejora y a efectos de acreditación.



8. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos.
9. Evaluar el desempeño de la función inspectora en los inspectores/as, cuya experiencia en el ejercicio provisional de la inspección sea inferior a un año.

**c) Detectar e impulsar la divulgación de las buenas prácticas desarrolladas y acreditadas en los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, así como de las innovaciones educativas.**

1. Participar en la detección y análisis de las buenas prácticas que se desarrollan en los centros y servicios educativos para su conocimiento, divulgación y transferencia.
2. Participar en la promoción y el conocimiento de buenas prácticas educativas por parte de la Administración educativa y la sociedad en general.
3. Participar en la detección de prácticas relevantes que se desarrollan en los centros y servicios educativos para su conocimiento, divulgación y generalización.

**d) Trasladar a la Administración Educativa información relevante sobre los recursos, procesos y resultados del Sistema Educativo con el fin de facilitar la toma de decisiones, para su conocimiento de los procesos y resultados del Sistema Educativo Andaluz.**

1. Proporcionar, a través de informes y dictámenes información relevante a la Administración Educativa con el objetivo de facilitar la toma de decisiones.
2. Establecer cauces de comunicación y coordinación con otros órganos de la Administración Educativa con el fin de desarrollar líneas comunes de actuación.
3. Emitir informes de oficio o a petición de otros órganos y administraciones dentro del ámbito de los cometidos competenciales de la Inspección Educativa.

**e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.**

1. Establecer, mediante su concreción para el curso 2020-2021, el Plan de Perfeccionamiento y Actualización de la Inspección Educativa de Andalucía para el periodo de vigencia del Plan General de Actuación, con el objetivo de dar respuesta a las necesidades derivadas del desarrollo del mismo y sus concreciones anuales, del trabajo propio de la Inspección de Educación así como a las nuevas demandas del Sistema Educativo.
2. Establecer un proceso de acogida y tutorización para las funcionarias y los funcionarios que accedan al Cuerpo de Inspección con carácter provisional.
3. Promover el conocimiento del trabajo de la Inspección Educativa de Andalucía a los distintos sectores de la comunidad educativa y a la sociedad en general.
4. Desarrollar procesos de autoevaluación en el seno de la Inspección de Educación con el fin de determinar las fortalezas y oportunidades de mejora en el desarrollo de sus funciones y cometidos competenciales.
5. Promover la digitalización de las actuaciones de la Inspección Educativa con el fin de agilizar y optimizar su planificación, el seguimiento de los procesos y el control de los resultados.



**f) Implantar un enfoque de gestión basado en procesos con el fin de responder de manera adecuada a las nuevas necesidades y realidades de los destinatarios de las actuaciones de la Inspección Educativa.**

1. Fijar el marco general para el desarrollo del trabajo de la Inspección de Educación desde un enfoque de gestión basado en procesos.
2. Establecer procedimientos homologados para el desarrollo de las distintas actuaciones que permitan recabar información relevante y alcanzar conclusiones a nivel autonómico.

### Objetivos específicos

Estos objetivos se formulan a partir de las conclusiones incluidas en la Memoria del Servicio Provincial correspondiente al curso 2019/2020.

1. Potenciar el funcionamiento de las áreas específicas de trabajo mediante su implicación en la planificación y seguimiento de las actuaciones del Plan Provincial.
2. Reducir las tareas administrativas en las que se involucra al Servicio de Inspección sin que estén vinculadas con los cometidos competenciales.
3. Impulsar el desarrollo del Plan Provincial de Actualización y Perfeccionamiento como medio para la mejora de las competencias profesionales de los inspectores e inspectoras del Servicio.



## A) DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

### A.1 Jefatura del Servicio

**Jefatura de Servicio:** D. Manuel del Pozo Pérez

**Jefatura de Servicio Adjunta:** D. Manuel Naranjo González

### A.2 Organización Territorial

Equipo de Inspección de Zona: "I"	Inspectores/as	Día de guardia
	D. Juan Antonio Álvarez Leiva	Miércoles
	D. Alberto Fernández Garrido	Miércoles
	D. José Antonio González Montero	Jueves
	D. José María Pérez Jiménez	Martes
	D. José Manuel Pérez López	Miércoles
	Dña. Helena Pilar Prieto González	Martes
	D. Juan Carlos Rico Leonor	Lunes
	Dña. María Dolores Rodríguez Palmar	Lunes
	Dña. Begoña Velilla Hernando	Jueves
Equipo de Inspección de Zona: "II"	Inspectores/as	Día de guardia
	Dña. María José Catalán Moreno	Lunes
	Dña. María Ángeles Díaz Linares	Miércoles
	Dña. Raquel Esquiliche Mesa	Lunes
	D. Andrés De La Fuente Gámiz	Martes
	Dña. Ángeles Guerra Macho	Miércoles
	D. José Antonio López Jiménez	Jueves
	D. José María Mejías Quesada	Martes
	Dña. Dolores Moreno López	Jueves
	D. Manuel Naranjo González	Miércoles
D. Juan Tovar Luque	Miércoles	



<b>Equipo de Inspección de Zona: "III"</b>	Inspectores/as	Día de guardia
	Dña. María Cinta Alonso Gómez	Miércoles
	D. Juan Antonio Bello Jiménez	Martes
	D. José Luis Diego Martín	Jueves
	Dña. Manuela Jiménez De Cisneros Anguita	Miércoles
	D. Rafael León Clavería	Miércoles
	D. Rafael Martín Martín	Jueves
	D. Francisco José Moruno Navarro	Jueves
	D. Manuel Jesús Ramos Corpas	Lunes
	D. Manuel Revuelta Marchena	Lunes
	D. José Carlos Teijeiro Fuentes	Martes
<b>Equipo de Inspección de Zona: "IV"</b>	Inspectores/as	Día de guardia
	Dña. Rosario Acero Ojeda	Miércoles
	D. Manuel Castillo García	Miércoles
	D. Julio Miguel Fuentes Sánchez	Miércoles
	D. Samuel Izquierdo Gallardo	Martes
	D. Valerio Alberto Mata Silva	Jueves
	D. Pedro Joaquín Palacios Pavón	Jueves
	Dña. Remedios Rueda López	Miércoles
	Dña. Ana María Verdugo Bocanegra	Lunes
	D. Francisco Javier Villegas Ruiz	Lunes
Dña. Catalina Zamora Romero	Martes	



Equipo de Inspección de Zona: "V"	Inspectores/as	Día de guardia
	D. Cristóbal Barea Romero	Jueves
	D. Manuel Barranco Gálvez	Miércoles
	D. Rafael Bermudo Del Pino	Jueves
	D. Samuel Crespo Ramos	Lunes
	D. Juan Manuel Garrán Barea	Miércoles
	Dña. Carmen Rosa Miranda García	Martes
	D. Antonio Montero Alcaide	Lunes
	D. Alberto José Prieto Román	Miércoles
	D. Miguel Baldomero Ramírez Fernández	Martes
Equipo de Inspección de Zona: "VI"	Inspectores/as	Día de guardia
	Dña. Rosa Durán Delgado	Miércoles
	D. Fernando Fernández Bote	Jueves
	Dña. María Felisa Fernández Bullón	Martes
	Dña. Carmen Pilar García Montes	Lunes
	Dña. Fátima García Roncel	Martes
	D. Javier León Dueñas	Miércoles
	D. Sergio Morilla Pineda	Jueves
	D. Francisco Ramírez Álamo	Lunes
	D. Herminio Rodríguez Sánchez	Miércoles



## A.3 Organización especializada

## A.3.1 Áreas específicas de trabajo estructurales

Área específica: 1. Educación Permanente y Formación Profesional					
Grupo de trabajo		Inspector/a		RA(*)	RG(*)
		1.1 Educación Permanente	I	Dña. Helena Pilar Prieto González	
II	Dña. Ángeles Guerra Macho				
III	D. Rafael León Clavería				
IV	D. Julio Miguel Fuentes Sánchez				
IV	Dña. Catalina Zamora Romero				
V	D. Cristóbal Barea Romero				
<b>VI</b>	<b>D. Sergio Morilla Pineda</b>		<b>X</b>	<b>X</b>	
1.2 Formación Profesional	I		D. Alberto Fernández Garrido		
	II		D. Manuel Naranjo González		
	III		D. Rafael León Clavería		
	IV		D. Valerio Alberto Mata Silva		
	<b>IV</b>		<b>D. Julio Miguel Fuentes Sánchez</b>		<b>X</b>
	IV		Dña. Catalina Zamora Romero		
	V		D. Alberto José Prieto Román		
	VI	D. Herminio Rodríguez Sánchez			



**Área específica: 2. Educación en Valores, Diversidad educativa y Convivencia**

Grupos de trabajo		Inspector/a		RA(*)	RG(*)
		<b>2.1 Educación en Valores y Convivencia</b>	I	D. José Antonio González Montero	
II	D. Juan Tovar Luque				
III	D. Manuel J. Ramos Corpas				
<b>IV</b>	<b>Dña. Remedios Rueda López</b>		<b>X</b>	<b>X</b>	
V	D. Miguel Baldomero Ramírez Fernández				
VI	Dña. María Felisa Fernández Bullón				
<b>2.2 Atención a la diversidad</b>	<b>I</b>	<b>Dña. M.ª Dolores Rodríguez Palmar</b>			<b>X</b>
	II	D. Juan Tovar Luque			
	III	D. José Carlos Teijeiro Fuentes			
	IV	Dña. Remedios Rueda López			
	IV	D. Samuel Izquierdo Gandullo			
	V	D. Samuel Crespo Ramos			
	VI	D. Fernando Fernández Bote			
	VI	D. Francisco Ramírez Álamo			

**Área específica: 3. Evaluación del sistema educativo**

Grupos de trabajo		Inspector/a		RA(*)	RG(*)
		<b>3.1 Pruebas de acceso a determinadas enseñanzas</b>	I	D. Juan Carlos Rico Leonor	
<b>II</b>	<b>Dña. Mª Ángeles Diaz Linares</b>			<b>X</b>	
III	Dña. María Cinta Alonso Gómez				
IV	D. Samuel Izquierdo Gandullo				
V	D. Miguel Baldomero Ramírez Fernández				
VI	D. Sergio Morilla Pineda				



Área específica: 3. Evaluación del sistema educativo					
		Inspector/a		RA(*)	RG(*)
<b>3.2 Evaluación de Centros Servicios y Programas</b>	I	Dña. M. <sup>a</sup> Dolores Rodríguez Palmar			
	II	D. José M <sup>a</sup> Mejías Quesada			
	III	Dña. M. <sup>a</sup> Cinta Alonso Gómez			
	IV	<b>Dña. Ana María Verdugo Bocanegra</b>		<b>X</b>	<b>X</b>
	V	D. Rafael Bermudo Del Pino			
	VI	D. Herminio Rodríguez Sánchez			
<b>3.3 Selección y Evaluación de la Función Directiva</b>	I	Dña. Helena Prieto González			
	II	D. José M <sup>a</sup> Mejías Quesada			
	III	<b>D. Juan Antonio Bello Jiménez</b>			<b>X</b>
	IV	Dña. Ana María Verdugo Bocanegra			
	V	D. Antonio Montero Alcaide			
	VI	D. Javier León Dueñas			
<b>3.4 Evaluación de la práctica docente</b>	<b>I</b>	<b>D. José Manuel Pérez López</b>			<b>X</b>
	I	Dña. M. <sup>a</sup> Dolores Rodríguez Palmar			
	II	Dña. M <sup>a</sup> Ángeles Diaz Linares			
	III	D. Manuel Revuelta Marchena			
	IV	Dña. Ana María Verdugo Bocanegra			
	V	D. Rafael Bermudo del Pino			
	VI	Dña. Fátima García Roncel			
<b>3.5 Garantías de la evaluación del alumnado</b>	I	D. José María Pérez Jiménez			
	II	Dña. M <sup>a</sup> Ángeles Diaz Linares			
	III	D. Manuel Revuelta Marchena			
	IV	D. Samuel Izquierdo Gandullo			
	V	D. Manuel Barranco Gálvez			
	VI	<b>D. Javier León Dueñas</b>			<b>X</b>



Área específica: 4. Ordenación educativa y organización escolar					
		Inspector/a		RA(*)	RG(*)
		Grupo de trabajo	4.1 Ordenación educativa y organización escolar	I	D. Juan Antonio Álvarez Leiva.
I	Dña. M. <sup>a</sup> Dolores Rodríguez Palmar				
II	D. Andrés de la Fuente Gámiz				
II	D. José M <sup>a</sup> Mejías Quesada				
III	Dña. Manuela Jiménez de Cisneros Anguita				
<b>IV</b>	<b>D. Pedro Joaquín Palacios Pavón</b>			<b>X</b>	<b>X</b>
IV	D. Manuel Castillo García				
V	D. Juan Manuel Garrán Barea				
VI	Dña. Carmen Pilar García Montes				
4.2 Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas	I		D. Alberto Fernández Garrido		
	II		D. Andrés de la Fuente Gámiz		
	<b>III</b>		<b>Dña. Manuela Jiménez de Cisneros Anguita</b>		<b>X</b>
	IV		D. Francisco Javier Villegas Ruiz		
	V		Dña. Carmen Rosa Miranda García		
	VI		Dña. María Felisa Fernández Bullón		
4.3 Centros de Educación Infantil de Primer Ciclo	I		D. Juan Carlos Rico Leonor		
	I		Dña. M. <sup>a</sup> Dolores Rodríguez Palmar		
	<b>II</b>		<b>Dña. María José Catalán Moreno</b>		<b>X</b>
	III		D. José Luis Diego Martín		
	IV		D. Rosario Acero Ojeda		
	V		D. Antonio Montero Alcaide		
	VI		D. Fernando Fernández Bote		



**Área específica: 4. Ordenación educativa y organización escolar**

		Inspector/a		RA(*)	RG(*)
		<b>4.4 Centros privados y concertados</b>	I	D. Juan Antonio Álvarez Leiva.	
II	Dña. Dolores Moreno López				
III	Francisco José Moruno Navarro				
IV	Pedro Joaquín Palacios Pavón				
IV	Manuel Castillo García				
<b>V</b>	<b>Manuel Barranco Gálvez</b>			<b>X</b>	
VI	Dña. Rosa Durán Delgado				

**Área específica: 5. Enseñanzas Artísticas, de Idiomas y Deportivas**

		Inspector/a		RA(*)	RG(*)	
		<b>Grupo de trabajo</b>	<b>5.1. Enseñanzas Artísticas</b>	I	Dña. Begoña Velilla Hernando	
II	D. José Antonio López Jiménez					
III	Dña. María Cinta Alonso Gómez					
IV	Dña. Ana María Verdugo Bocanegra					
V	D. Samuel Crespo Ramos					
<b>VI</b>	<b>Dña. Fátima García Roncel</b>				<b>X</b>	
<b>5.2 Enseñanzas de idiomas</b>	I		D. Alberto Fernández Garrido			
	II		Dña. Raquel Esquiliche Mesa			
	III		Dña. Manuela Jiménez de Cisneros Anguita			
	IV		D. Francisco Javier Villegas Ruiz			
	IV		Dña. Ana María Verdugo Bocanegra			
	<b>V</b>		<b>Dña. Carmen Rosa Miranda García</b>			<b>X</b>
	VI		D. Javier León Dueñas			



**Área específica: 5. Enseñanzas Artísticas, de Idiomas y Deportivas**

		Inspector/a		RA(*)	RG(*)
		<b>5.3 Enseñanzas deportivas</b>	I	Dña. Begoña Velilla Hernando	
II	D. José Antonio López Jiménez				
<b>III</b>	<b>D. Manuel Revuelta Marchena</b>		<b>X</b>	<b>X</b>	
IV	D. Francisco Javier Villegas Ruiz				
V	D. Juan Manuel Garrán Barea				
VI	D. Sergio Morilla Pineda				

**Área específica: 6. Régimen jurídico administrativo**

		Inspector/a		RA(*)	RG(*)	
		Grupo de trabajo	<b>6.1 Régimen disciplinario</b>	<b>I</b>	<b>D. José Manuel Pérez López</b>	<b>X</b>
II	Dña. Raquel Esquiliche Mesa					
III	D. Manuel Jesús Ramos Corpas					
IV	Dña. Rosario Acero Ojeda					
IV	Dña. Ana María Verdugo Bocanegra					
V	D. Manuel Barranco Gálvez					
<b>6.2 Régimen jurídico</b>	I		D. José Manuel Pérez López			
	II		Dña. Raquel Esquiliche Mesa			
	III		D. Rafael Martín Martín			
	III		D. Manuel Jesús Ramos Corpas			
	IV		Dña. Rosario Acero Ojeda			
	IV		Dña. Ana María Verdugo Bocanegra			
	<b>V</b>		<b>D. Manuel Barranco Gálvez</b>			<b>X</b>
	VI		D. Francisco Ramírez Álamo			



## Área específica: 6. Régimen jurídico administrativo

	6.3 Régimen administrativo	Inspector/a		RA(*)	RG(*)
		I	D. José Manuel Pérez López		
II	Dña. Raquel Esquiliche Mesa				
<b>III</b>	<b>D. Manuel Jesús Ramos Corpas</b>		<b>X</b>		
IV	Dña. Ana María Verdugo Bocanegra				
V	D. Manuel Barranco Gálvez				
VI	D. Francisco Ramírez Álamo				

\* RA= Responsable del área específica

\* RG= Responsable del grupo de trabajo

## A.3.2 Áreas específicas de trabajo curriculares

ÁREAS CURRICULARES	1. Ciencias de la naturaleza	INSPECTOR/A		RA(*)
			D. Del Pozo Pérez, Manuel	
	<b>III</b>	<b>D. León Clavería, Rafael</b>	<b>X</b>	
	IV	D. Mata Silva, Valerio Alberto		
	VI	Dña. García Montes, Carmen Pilar		
2. Humanidades y ciencias sociales	I	D.ña. Prieto González, Helena Pilar		
	I	D. Fernández Garrido, Alberto		
	II	D. Mejías Quesada, José María		
	II	D. Naranjo González, Manuel		
	III	Dña. Jiménez de Cisneros Anguita, Manuela		
	IV	D. Izquierdo Gandullo, Samuel		
	IV	D. Fuentes Sánchez, Julio Miguel		
	V	D. Barranco Gálvez, Manuel		
	V	D. Bermudo Del Pino, Rafael		
	V	<b>D. Barea Romero, Cristóbal</b>	<b>X</b>	



		INSPECTOR/A		RA(*)
	<b>3. Educación artística y musical</b>	I	Dña. Velilla Hernando, Begoña	
		II	D. Fuente Gámiz, Andrés de la	
		III	Dña. Alonso Gómez, María Cinta	
		III	D. Moruno Navarro, Francisco José	
		<b>VI</b>	<b>Dña. García Roncel, Fátima</b>	<b>X</b>
	<b>4. Educación física y deportiva</b>	II	D. López Jiménez, José Antonio	
		<b>III</b>	<b>D. Revuelta Marchena, Manuel</b>	<b>X</b>
		IV	Dña. Verdugo Bocanegra, Ana María	
		V	D. Garrán Barea, Juan Manuel	
		V	D. Prieto Román, Alberto José	
		VI	D. Morilla Pineda, Sergio	
	<b>5. Lengua española</b>	I	D. González Montero, José Antonio	
		I	D. Pérez López, José Manuel	
		<b>II</b>	<b>Dña. Guerra Macho, Ángeles</b>	<b>X</b>
		III	D. Martín Martín, Rafael	
		V	D. Barea Romero, Cristóbal	
	<b>6. Matemáticas</b>	I	D. Álvarez Leiva, Juan Antonio	
		II	Dña. Moreno López, Dolores	
		<b>III</b>	<b>D. Bello Jiménez, Juan Antonio</b>	<b>X</b>
		IV	D. Palacios Pavón, Pedro Joaquín	
VI		D. León Dueñas, Javier		
VI		D. Rodríguez Sánchez, Herminio		
<b>7. Tecnología</b>	III	D. Ramos Corpas, Manuel Jesús		
	IV	D. Castillo García, Manuel		
	V	D. Crespo Ramos, Samuel		
	<b>V</b>	<b>D. Ramírez Fernández, Miguel Baldomero</b>	<b>X</b>	



		INSPECTOR/A		RA(*)
	<b>8. Orientación y educación especial</b>	I	D. Pérez Jiménez, José María	
		<b>II</b>	<b>Dña. Díaz Linares, M<sup>a</sup> Ángeles</b>	<b>X</b>
		II	D. Tovar Luque, Juan	
		III	D. Teijeiro Fuentes, José Carlos	
		IV	Dña. Rueda López, Remedios	
		IV	Dña. Verdugo Bocanegra, Ana María	
		V	D. Montero Alcaide, Antonio	
		VI	D. Fernández Bote, Fernando	
		VI	Dña. Durán Delgado, Rosa	
		VI	Dña. Fernández Bullón, María Felisa	
		VI	D. Francisco Ramírez Álamo	
	<b>9. Ámbitos de la educación infantil</b>	I	D. Rico Leonor, Juan Carlos	
		<b>I</b>	<b>Dña. Rodríguez Palmar, María Dolores</b>	<b>X</b>
		II	Dña. Catalán Moreno, María José	
		III	D. Diego Martín, José Luis	
		IV	Dña. Zamora Romero, Catalina	
	<b>10. Lenguas extranjeras</b>	II	Dña. Esquiliche Mesa, Raquel	
		IV	D. Villegas Ruiz, Francisco Javier	
		<b>V</b>	<b>Dña. Miranda García, Carmen Rosa</b>	<b>X</b>

\* RA= Responsable del área específica

#### A.4. Órganos de Coordinación y asesoramiento

##### A.4.1. Consejo de Inspección

<b>Presidencia</b>	D. Manuel del Pozo Pérez
<b>Secretaría</b>	Dña. Catalina Zamora Romero
<b>Miembros</b>	Todos los Inspectores e Inspectoras del Servicio Provincial



## A.4.2. Equipo de Coordinación Provincial

Jefatura de Servicio	D. Manuel del Pozo Pérez
Jefatura Adjunta de Servicio	D. Manuel Naranjo González
Coordinador/a Equipo Zona 1	D. Alberto Fernández Garrido
Coordinador/a Equipo Zona 2	Dña. Ángeles Guerra Macho
Coordinador/a Equipo Zona 3	Dña. María Cinta Alonso Gómez
Coordinador/a Equipo Zona 4	D. Manuel Castillo García
Coordinador/a Equipo Zona 5	D. Juan Manuel Garrán Barea
Coordinador/a Equipo Zona 6	D. Herminio Rodríguez Sánchez

## A.5. Personal técnico y de administración

PUESTO	NOMBRE Y APELLIDOS
Asesoría Técnica	Dña. Carmen María Martos López Dña. María Xaida Moyano Gómez D. Julio José Rodríguez Carrión
Jefe de Negociado	Dña. Teresa Malvis Bestilleiro
Jefe de Sección de la Unidad de Gestión	Dña. Paola García-Junco del Pino
Jefe de Sección de la Unidad de Gestión	D. Arsenio Redondo Caballero
Administración	Dña. María Dolores Hernán Brenes Dña. Aurora Medina Andana Dña. María del Mar Menacho Fuentes Dña. Raquel Moreno García
Ordenanza	Sin adscripción



## B) PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN

El Plan Provincial de Actuación de la Inspección Educativa ha sido elaborado por el titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación y aprobado por la titular de la Viceconsejería de Educación, previo informe del titular de la Delegación Provincial. (Art. 27.2, D. 115/02).

El proceso para la elaboración del Plan Provincial de Actuación ha contado con la participación de todos los miembros del Servicio Provincial de Inspección de Educación, (Art. 67.3, OFI) que, en el proceso de planificación y coordinación, han aportado y se han debatiendo las propuestas que han generado o se les ha hecho llegar a través de la Jefatura, el Consejo, los Equipos de zona o las áreas específicas de trabajo, (Art. 40.f, OFI).

La Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación ha elaborado una propuesta de Plan Provincial de Actuación, (Art. 67.5, OFI), siguiendo las líneas de trabajo, los criterios y procedimientos para su elaboración definidos por el Consejo Provincial de Inspección y las propuestas sobre perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional (Art. 70.1.a,c. 70.2.a,h. OFI). Ha contado con la colaboración del Equipo de Coordinación Provincial (Art. 69.2.a, OFI) y de las áreas específicas de trabajo estructurales y curriculares en el diseño de actuaciones relacionadas con ellas (Art. 55.b, y 59.b, OFI).

Se han considerado las propuestas de mejora extraídas de la Memoria Anual del Servicio Provincial de Inspección del curso anterior y las aportaciones de los Equipos de Zona.

Se han recogido, por escrito, las propuestas de formación demandada por cada inspectora o inspector del Servicio, que han sido analizadas en los equipos de zona y, a partir de ahí, se ha decidido sobre la formación que se considerará, a nivel general del Servicio, en el Plan Provincial de Formación que ha sido elaborado junto con el resto de actuaciones del Plan Provincial, integrado en el mismo, habiéndose analizado dicha propuesta en el Consejo Provincial.

La elaboración del presente Plan Provincial de Actuación se ha fundamentado en las siguientes fuentes de información:

- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa (BOJA 30/03/02).
- Corrección de errores del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa (BOJA 18/05/02).
- Orden de 19 de julio de 2004, por la que se regula la organización territorial de la inspección educativa (BOJA 30/07/04).
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección de educativa en Andalucía (BOJA 2/08/07).
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023. (BOJA 30/7/2019).
- Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección



Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021 (BOJA 1/08/2020).

- Normativa específica que regula algunas de las actuaciones que se incluye en la planificación de las mismas.
- Memoria del Servicio de Inspección del curso anterior, teniendo especialmente en cuenta las distintas propuestas de mejora planteadas.
- Recursos humanos y materiales del Servicio de Inspección, incluida la experiencia de actuaciones en los Centros que se han venido desarrollando en los últimos años, a través de los diferentes Planes de Actuación.
- Observaciones de la Titular de la Delegación Provincial.
- Aportaciones recibidas de distintos órganos de coordinación asesoramiento y equipos zona y áreas, miembros del Servicio de Inspección.
- Aportaciones de los otros Servicios de la Delegación Territorial.



### C) PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES PRIORITARIAS, HOMOLOGADAS, HABITUAL Y, EN SU CASO, ESPECÍFICAS

#### ACTUACIÓN PRIORITARIA 1. SUPERVISIÓN Y ASESORAMIENTO A CENTROS EDUCATIVOS DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS ESCOLARES (PRIO 1)

<b>Responsable:</b>	D. Pedro J. Palacios Pavón Dña. Remedios Rueda López	
<b>Equipo:</b>	Dña. M . Dolores Rodríguez Palmar D. José M.ª. Mejías Quesada Dña. Manuela Jiménez de Cisneros Anguita D. Pedro J. Palacios Pavón Dña. Remedios Rueda López D. Juan Manuel Garrán Barea Dña. Carmen Pilar García Montes	
<b>Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona</b>	I	Dña. M . Dolores Rodríguez Palmar
	II	D. José M.ª. Mejías Quesada
	III	Dña. Manuela Jiménez de Cisneros Anguita
	IV	D. Pedro J. Palacios Pavón Dña. Remedios Rueda López
	V	D. Juan Manuel Garrán Barea
	VI	Dña. Carmen Pilar García Montes
<b>Área/s estructural/es vinculada/as</b>	Ordenación Educativa y Organización Escolar Educación en Valores, diversidad educativa y convivencia	
<b>Grupo de trabajo vinculado</b>	Ordenación Educativa y Organización Escolar	

#### 1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVOS
<p>a) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente.</p> <p>b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.</p>
LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE TRABAJO
<p>a) Contribución a la mejora de los resultados escolares y a la reducción del abandono escolar a través de la optimización de los procesos que desarrollan los centros educativos, en el marco de su autonomía, contribuyendo a través de la supervisión y asesoramiento a la consecución de una mejor respuesta educativa a las necesidades del alumnado.</p>



OBJETIVOS CURSO 2020/2021	
<p>a.1. Supervisar los procesos que desarrollan los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, con el fin de garantizar los derechos y deberes de todos los sectores de la comunidad educativa.</p> <p>a.3. Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en relación con el ejercicio efectivo de sus derechos y cumplimiento de sus deberes.</p> <p>b.1. Supervisar en los centros docentes, desde el inicio del curso, su organización y planificación, de manera que les permita detectar y afrontar los aprendizajes imprescindibles no adquiridos en el curso anterior y una transición factible a la enseñanza no presencial, y viceversa, si fuera necesaria y proponer los ajustes necesarios.</p> <p>b.2. Supervisar el grado de cumplimiento de la planificación realizada por los centros para el curso 2020-2021.</p> <p>b.3. Analizar en los centros y servicios educativos las líneas metodológicas y los procesos de evaluación del alumnado, con el fin de promover la mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje y la equidad educativa.</p>	
PROCESOS	SUBPROCESOS
CARÁCTER MUESTRAL (M)	
<b>Supervisión y seguimiento de los procesos de evaluación interna y del plan de mejora</b>	<p>Supervisión de los horarios y agrupamientos del alumnado</p> <p>Supervisión de la planificación curricular</p> <p>Supervisión de la evaluación inicial del alumnado y sus efectos</p> <p>Supervisión de la evaluación inicial del alumnado y sus efectos</p> <p>Supervisión de la evaluación continua y final</p> <p>Supervisión de la atención individualizada del alumnado</p> <p>Supervisión del tratamiento de la tutoría</p> <p>Supervisión de los procesos de orientación</p> <p>Supervisión del programa de tránsito y adopción de medidas derivadas del mismo</p>
CARÁCTER CENSAL (C)	
<b>Asesoramiento y seguimiento de centros educativos</b> <b>Supervisión y seguimiento de los procesos de evaluación interna y del plan de mejora</b>	<p>Asesoramiento técnico y normativo a los centros educativos</p> <p>Supervisión de la planificación curricular</p> <p>Supervisión de la atención individualizada del alumnado</p> <p>Supervisión de la evaluación continua y final</p>

## 2.- Planificación de la actuación

Esta actuación se desarrollará por la inspección de referencia del centro o servicio educativo correspondiente, atendiendo a lo recogido en la tabla del apartado II, punto Tercero del Anexo de la Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería.



- Se planificará en el seno de los equipos de inspección de zona, siguiendo los criterios que se establezcan en el Equipo de Coordinación Provincial, que contará con las aportaciones realizadas por las áreas estructurales vinculadas a la actuación.
- Se realizará atendiendo al principio de coordinación, planificación y trabajo en equipo, establecido en el artículo 3.4 de la Orden de 19 de julio de 2019.
- Se deberá contemplar el seguimiento de las propuestas y requerimientos realizados a los centros y servicios educativos en el curso 2019-2020.
- Se girarán visitas a lo largo del curso escolar a los centros y servicios educativos siendo preceptiva, al menos, una antes de la finalización del primer trimestre del curso escolar en aquellos centros docentes que imparten Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica.
- Para el resto de tipología de centros y servicios de esta actuación, se realizarán las visitas a lo largo del segundo y tercer trimestre del curso académico, de acuerdo con la planificación que se establezca en el seno del Equipo de Inspección de Zona y los criterios que, previamente, se fijen en el Equipo de Coordinación Provincial, y teniendo en cuenta la planificación general de esta actuación.
- Le corresponde a la inspección de referencia determinar, en el seno de su planificación y en coordinación con el Equipo de Inspección de Zona, el desarrollo de otras visitas a los centros a lo largo del curso para realizar el asesoramiento, así como el seguimiento de las propuestas y requerimientos realizados, de acuerdo con la planificación establecida.
- Se celebrarán, a lo largo del curso, reuniones de trabajo del Servicio Provincial sobre el desarrollo de la actuación, con especial referencia a los aspectos más relevantes que se hayan observado y formas de asesoramiento a los centros hacia la mejora de su organización y funcionamiento.
- Al inicio del segundo y tercer trimestres, en los meses de enero y abril, se celebrarán reuniones de los Equipos de Zona con los responsables de los centros y servicios educativos de las zonas de inspección, que se desarrollarán de manera diferenciada por los inspectores de los Equipos con sus respectivos centros y servicios educativos de referencia. El Orden del día de estas reuniones será establecido por la Jefatura del Servicio Provincial con el asesoramiento del Equipo de Coordinación.

### VISITAS A CENTROS Y SERVICIOS EDUCATIVOS

#### Criterios para su planificación

##### Visitas preceptivas a centros docentes que impartan Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica

- Una visita, al menos, a cada centro que imparta enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica, tanto públicos como privados, al trimestre.

##### Visitas al resto de tipología de centros y servicios educativos

- La visita a los Equipos de Orientación Educativa se realizará en el primer trimestre.
- Se realizará una visita, al menos, en el mes de enero a los tipos de centros siguientes: CEPER, IPEP, Conservatorios, Escuelas de Arte, Escuelas Oficiales de Idiomas, Escuelas Municipales de Música, Centros Integrados de Formación Profesional, Centros de Enseñanzas Deportivas, Centros de Educación a Distancia, Residencias Escolares, Centros de



Profesorado, Aulas Hospitalarias, Centros de Convenio.

- Se realizará una visita, al menos, en el mes de abril a los tipos de centros siguientes: Escuelas Infantiles y Centros de Educación Infantil.

#### Otras visitas para asesoramiento y seguimiento de propuestas y requerimientos

- Se realizará una visita a aquellos centros en los que se formulen requerimientos para comprobar su cumplimiento.
- El asesoramiento a los centros se realizará en las visitas programadas.

#### Planificación

<b>1º TRIMESTRE</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Establecimiento de criterios de planificación por parte del Equipo de Coordinación (octubre).</li> <li>2. Planificación de la actuación a partir de las aportaciones de las áreas estructurales implicadas (octubre).</li> <li>3. Sesión de trabajo con el Servicio para análisis de la actuación (noviembre).</li> <li>4. Primera visita a los centros que impartan enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica, tanto públicos como privados, además de los Equipos de Orientación Educativa (noviembre-diciembre).</li> <li>5. Seguimiento de la actuación en los equipos de zona y de la Jefatura del Servicio con el asesoramiento del Equipo de Coordinación (en las reuniones de equipo y de Equipo de Coordinación).</li> </ol>
<b>2º TRIMESTRE</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Seguimiento de la actuación por parte de la Jefatura del Servicio con el asesoramiento del Equipo de Coordinación y los inspectores e inspectoras de referencia (enero).</li> <li>2. Visitas a los tipos de centros siguientes: CEPER, IPEP, Conservatorios, Escuelas de Arte, Escuelas Oficiales de Idiomas, Escuelas Municipales de Música, Centros Integrados de Formación Profesional, Centros de Enseñanzas Deportivas, Centros de Educación a Distancia, Residencias Escolares, Centros de Profesorado, Aulas Hospitalarias, Centros de Convenio (enero).</li> <li>3. Segunda visita a a los centros que impartan enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica, tanto públicos como privados (febrero-marzo).</li> <li>4. Seguimiento de la actuación por parte de los equipos de zona (en las reuniones de equipo).</li> <li>5. Seguimiento de la actuación por parte de la Jefatura del Servicio con el asesoramiento del Equipo de Coordinación (en las reuniones del Equipo de Coordinación).</li> <li>6. Seguimiento de las Áreas estructurales vinculadas para revisión de instrumentos (febrero).</li> </ol>
<b>3º TRIMESTRE</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Seguimiento de la actuación por parte de la Jefatura del Servicio con el asesoramiento del Equipo de Coordinación y los inspectores e inspectoras de referencia (abril).</li> <li>2. Visitas a los tipos de centros siguientes: Escuelas Infantiles y Centros de Educación Infantil (abril).</li> <li>3. Tercera visita a a los centros que impartan enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica, tanto públicos como privados (mayo-junio).</li> <li>4. Seguimiento de la actuación por parte de los equipos de zona (en las reuniones de equipo).</li> <li>5. Seguimiento de la actuación por parte de la Jefatura del Servicio con el asesoramiento del Equipo de Coordinación (en las reuniones del Equipo de Coordinación).</li> <li>6. Elaboración de informe de la actuación por parte de los equipos de zona.</li> <li>7. Elaboración de informe provincial por parte de la Jefatura de Servicio.</li> </ol>

### 3.- Muestra

Esta actuación se realiza por la Inspección de referencia en todos los centros y servicios educativos de su referencialidad, siguiendo el carácter muestral o censal dado a cada una de las acciones vinculadas a los procesos y subprocesos considerados en la misma.



#### 4.- Instrumentos

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 19 de julio de 2019, en función del centro, servicio, programa o actividad del sistema educativo se contará con diferentes instrumentos, que serán comunes y homologados para todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

Los instrumentos de esta actuación se cumplimentarán progresivamente a lo largo del curso dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca con el objetivo de supervisar el funcionamiento de los centros docentes, los programas que desarrollen, los procesos de enseñanza y aprendizaje, los resultados de su alumnado y las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, conforme al artículo 8.3 de la Orden de 19 de julio de 2019. Cada uno de estos elementos contarán con una serie de aspectos a evaluar mediante una escala tipo “*Likert*”, debiéndose motivar la decisión en las fuentes utilizadas y evidencias recabadas.

Los elementos y aspectos reseñados están a disposición de los centros y servicios educativos en el Sistema de información Séneca para su conocimiento desde el inicio del curso 2020/2021.

Complementariamente a lo anterior y vinculado al proceso “Supervisión de las titulaciones y atribuciones docentes del profesorado”, relacionado con la idoneidad de las mismas, en el caso de los centros privados concertados, se utilizarán los módulos incluidos en el Sistema de información Séneca y la documentación que el área de trabajo estructural correspondiente elabore.

Para la aplicación de los instrumentos de esta actuación se tendrán en cuentas las siguientes fuentes de información:

- Documentos planificadores del centro o servicio educativo.
- Los documentos del catálogo de las actuaciones de la Inspección Educativa, recogidos en el Sistema de información Séneca.
- Informes que consideren los equipos de inspección de zona: Cumplimiento de los distintos aspectos valorados del curso 2019/2020 -por zona de inspección o por inspector/a-, informes emitidos a los centros o servicios, informe del equipo de inspección de zona del curso 2019/2020 de la Actuación prioritaria 1, e indicadores de la Memoria Anual de Funcionamiento.
- Reuniones con Equipos Directivos y responsables de servicios educativos.
- Análisis de actas de órganos colegiados y de coordinación docente.
- Visitas a los centros y a las aulas.
- Reuniones con otros órganos del centro.
- Normativa de aplicación e instrucciones que pudieran dictarse.

#### 5.- Informes de la actuación

La actuación concluye con la elaboración de:

- Un informe de cada Equipo de Inspección de Zona del Servicio Provincial de Inspección Educativa.
- Un informe de la actuación, que pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección Educativa.



Ambos informes se ajustarán a los modelos homologados, que se incluyen dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca.

La emisión de un informe a centros y servicios educativos por parte de la Inspección de referencia se producirá en los casos que procedan, a juicio de la Jefatura del Servicio de Inspección, previo criterios acordados en el seno del Equipo de Coordinación Provincial. Este informe será homologado y vendrá determinado por los elementos del instrumento aplicado, incluyendo información relevante sobre el proceso de supervisión y asesoramiento realizado, las propuestas y, en su caso, requerimientos pendientes de subsanación, así como valoraciones y conclusiones finales para continuar el seguimiento del curso siguiente.

#### CRITERIOS PARA LA EMISIÓN DE INFORMES A CENTROS Y SERVICIOS EDUCATIVOS

- Se emitirá informe dirigido al centro por parte del inspector o inspectora de referencia cuando se detecten buenas prácticas docentes que resalten a modo de reconocimiento, a criterio del equipo de zona con el visto bueno de la Jefatura del Servicio.
- Se emitirá informe dirigido al centro por parte del inspector o inspectora de referencia cuando se produzca un número de incumplimientos que no hayan sido subsanados y haya generado la formulación de requerimientos, a criterio del equipo de zona con el visto bueno de la Jefatura del Servicio.

### 6.- Elementos de la actuación

La tabla siguiente establece los elementos y acciones por procesos/subprocesos a partir de las fases a considerar en esta actuación, que son las siguientes:

- **Inicio**, que conlleva el diagnóstico de la situación mediante el correspondiente análisis documental.
- **Planificación** mediante la programación de las actuaciones a realizar en un centro o servicio educativo.
- **Desarrollo** mediante visitas a centros y aulas para abordar integradamente los diferentes elementos y aspectos de esta actuación y valorar progresivamente sus efectos. Serán muy relevantes las reuniones a celebrar con los órganos de los centros y servicios.
- **Seguimiento** de las acciones anteriores a través de los correspondientes informes “Cumplimiento de los distintos aspectos supervisados”.
- **Finalización** con la emisión de los informes correspondientes en el Sistema de información Séneca.

Con el objetivo de documentar la actuación inspectora a lo largo de todo el ciclo reseñado y contar con datos para su seguimiento, procede el **registro periódico y progresivo mediante el instrumento disponible en el Sistema de información Séneca**, donde se disponen los aspectos a supervisar vinculados a los procesos reseñados, pudiéndose recoger propuestas y, en su caso, requerimientos asociados a los mismos.



TEMPORALIZACIÓN	FASES	ACCIONES POR PROCESOS/SUBPROCESOS	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Septiembre	INICIO PLANIFICACIÓN	Asesoramiento y seguimiento de centros educativos Asesoramiento técnico y normativo a los centros educativos (C)	Jefatura / Equipos	Análisis documental Reuniones con centros y servicios	Planificación de visitas y reuniones
1º trimestre	DESARROLLO	Supervisión y seguimiento de los procesos de evaluación interna y del plan de mejora (M) Supervisión de los horarios y agrupamientos del alumnado (M) Supervisión de la planificación curricular (M) Supervisión de la evaluación inicial del alumnado y sus efectos (M) Supervisión de la atención individualizada del alumnado (M)	Equipos / IR <sup>1</sup>	Recogida de información Contraste de datos y hechos Evidencias recabadas	Grado de cumplimiento de aspectos supervisados Formulación de propuestas y, en su caso, requerimientos
Enero	SEGUIMIENTO	Seguimiento y medición de servicios y procesos Asesoramiento y seguimiento de centros educativos (C) Asesoramiento técnico y normativo a los centros educativos (C)	Jefatura / Equipos / IR	Cumplimentación progresiva instrumento de la actuación Análisis documental Reuniones con centros y servicios	Informes “Cumplimiento de aspectos supervisados” Reajuste planificación de visitas y reuniones
2º trimestre	DESARROLLO	Supervisión y seguimiento de los procesos de evaluación interna y del plan de mejora (C) Supervisión de la planificación curricular (M) Supervisión de la evaluación continua y final (C) Supervisión de la atención individualizada del alumnado (C) Supervisión del tratamiento de la tutoría (M) Supervisión de los procesos de orientación (M)	Equipos / IR	Recogida de información Contraste de datos y hechos Evidencias recabadas	Grado de cumplimiento de aspectos supervisados Formulación de propuestas y, en su caso, requerimientos
Abril	SEGUIMIENTO	Seguimiento y medición de servicios y procesos Asesoramiento y seguimiento de centros educativos (C)	Jefatura / Equipos / IR	Cumplimentación progresiva instrumento de la actuación Análisis documental Reuniones con centros y servicios	Informes “Cumplimiento de aspectos supervisados” Reajuste planificación de visitas y reuniones
3º trimestre	DESARROLLO	Supervisión y seguimiento de los procesos de evaluación interna y del plan de mejora (C) Supervisión de la evaluación continua y final (C) Supervisión del programa de tránsito y adopción de medidas derivadas del mismo (M)	Equipos / IR	Recogida de información Contraste de datos y hechos Evidencias recabadas	Grado de cumplimiento de aspectos supervisados Formulación de propuestas y, en su caso, requerimientos
Junio	FINALIZACIÓN	Asesoramiento y seguimiento de centros educativos Memorias Anuales de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación - Elaboración del informe de zona. - Elaboración del informe provincial. - Elaboración de informes a centros/servicios, en su caso	Jefatura / Equipos	Cumplimentación progresiva instrumento de la actuación Informes “Cumplimiento de aspectos supervisados”	Informes de cada Equipo de Inspección de Zona Informe a centros/servicios, en su caso Informe de la actuación Memoria Anual de Funcionamiento
Antes del 20 de julio		Traslado de informe provincial a la Inspección General de Educación.	Jefatura	Informe “Aspectos valorados” Informe “Cumplimiento de aspectos supervisados” Informe “Visitas, reuniones y requerimientos”	Informe de la actuación

## 7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación de las direcciones escolares.
- Actuación homologada 2.2. Selección de las direcciones escolares.
- Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

Del mismo, las siguientes actuaciones aportarán datos y evidencias que podrán ser incluidas en los instrumentos de recogida de información de la Actuación prioritaria 1:

- Actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación de las direcciones escolares.
- Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones.

## 8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación se incluye en los distintos instrumentos de recogida de información, al abarcar a una amplia tipología de centros y, por consiguiente, utilizar una extensa base normativa.

## 9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado en el 100% de los centros docentes y servicios incluidos en la planificación.
- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Los centros y servicios han reducido durante el periodo de vigencia del Plan el número de incidencias relacionadas con el horario del personal docente y no docente.
- Se ha reducido durante el periodo de vigencia del Plan los centros y servicios en los que se detectan disfunciones relacionadas con la organización y funcionamiento de los centros, planes y servicios.



- Los centros han reducido durante el periodo de vigencia del Plan el número de disfunciones detectadas tanto en los procesos de evaluación del alumnado como en la cumplimentación de los documentos oficiales de evaluación.
- Se ha supervisado e informado el 100% de las solicitudes de atribuciones docentes.
- Los centros han mejorado durante el periodo de vigencia del Plan la eficacia del tránsito entre las etapas que conforman la enseñanzas básicas.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

Asimismo, los datos cuantitativos derivados de la actuación se utilizarán para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2020-21.



## ACTUACIÓN HOMOLOGADA 1. PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y FORMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA PRÁCTICA DOCENTE (HO 1)

<b>Responsable:</b>	D. José Manuel Pérez López
<b>Equipo:</b>	D. José Manuel Pérez López Dña. M. <sup>a</sup> . Ángeles Díaz Linares D. Manuel Revuelta Marchena Dña. Ana M. <sup>a</sup> . Verdugo Bocanegra D. Rafael Bermudo del Pino Dña. Fátima García Roncel
<b>Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona</b>	I. D. José Manuel Pérez López Dña. M. <sup>a</sup> . Dolores Rodríguez Palmar II. Dña. M. <sup>a</sup> . Ángeles Díaz Linares III. D. Manuel Revuelta Marchena IV. Dña. Ana M. <sup>a</sup> . Verdugo Bocanegra V. D. Rafael Bermudo del Pino VI. Dña. Fátima García Roncel
<b>Área/s estructural/es vinculada/a</b>	Evaluación del sistema educativo
<b>Grupo de trabajo vinculado</b>	Evaluación de la práctica docente

### 1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO
b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO
b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.
OBJETIVOS CURSO 2020-2021
b7. Evaluar el desempeño de la práctica docente con el fin de colaborar en su mejora y a efectos de acreditación. b8. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos.



PROCESOS	SUBPROCESOS
Evaluación del desempeño	Evaluación de la fase de prácticas del profesorado
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Formación a distintos sectores de la comunidad educativa

## 2.- Planificación de la actuación

Con fecha 3 de abril de 2020, la Mesa Sectorial de Educación, acordó trasladar las oposiciones previstas para junio de 2020, correspondiente a los cuerpos de Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, a 2021, como consecuencia de la crisis ocasionada por la COVID-19. En consecuencia, la planificación de la presente actuación deberá adecuarse a las necesidades derivadas de la evaluación de aquel profesorado que por diversas circunstancias deba ser evaluado durante el curso 2020/2021, entre los que figuran aquellos que se encuentren en la situación de funcionarios en fase de prácticas por resolución judicial, por aplazamiento o por no haber superado la fase de prácticas en la convocatoria anterior.

La planificación se ajustará de manera que permita la evaluación de dichos docentes, además de la planificación realizada por la Inspección General en coordinación con el grupo de trabajo de evaluación de la práctica docente del área específica de trabajo estructural de Evaluación del sistema educativo.

## 3.- Muestra

La presente actuación se llevará a cabo con el profesorado que por diversas circunstancias deba ser evaluado durante el curso 2020/2021, entre los que figuran aquellos que se encuentren en la situación de funcionarios en fase de prácticas por resolución judicial, por aplazamiento o por no haber superado la fase de prácticas en la convocatoria anterior.

## 4.- Instrumentos

Los instrumentos de esta actuación serán homologados y se alojarán en el Sistema de información Séneca.

## 5.- Informes de la actuación

Para esta actuación se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

- Informe de la inspectora o inspector presidente de la comisión de evaluación.
- Informe del director o directora del centro.
- Informe del tutor o tutora del funcionario en prácticas.

El informe provincial de esta actuación pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.



## 6.- Elementos de la actuación

<p>Norma que regula la fase de prácticas del procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros de 2019</p> <p>Resolución de 8 de octubre de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recurso Humanos, por la que se regula la organización de la fase de prácticas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros por Orden de 25 de marzo de 2019.</p> <p>BOJA n.º 200, 16 de octubre de 2019</p> <p>(Corrección de errores en BOJA n.º 215, 7 de noviembre de 2019)</p>
--

ACTUACIÓN	PERIODO, FECHA O PLAZO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
Duración de la fase de prácticas	Curso académico	
Periodo necesario para evaluar. Norma general	Mínimo 4 meses efectivos	Inicio del cómputo: 01-09-2020
Periodo necesario para evaluar. Maternidad, adopción o acogimiento.	Mínimo 3 meses y un día efectivos	Inicio del cómputo: 01-09-2020
Constitución de las comisiones de evaluación de centros y provinciales de coordinación	Antes del día 8 de noviembre de 2020	<b>En la sesión se establecerá el calendario y plan de actuación</b>
Reunión de trabajo funcionarios en prácticas y comisiones de centros	Durante el mes de noviembre	
Proyecto a realizar por los funcionarios en prácticas presentado en el centro de servicio	Antes del 20 de diciembre de 2020	Remisión desde el centro al presidente de la comisión de centro
Memoria final elaborada por el personal funcionario en prácticas	Antes del 30 de abril de 2021	Entregada y registrada en el centro de servicio
Actas con las calificaciones obtenidas en el curso de formación para funcionarios en prácticas	Primera quincena de mayo de 2021	Remisión desde los Centros del profesorado a la correspondiente comisión provincial
Estudio y valoración de la documentación presentada por el personal funcionario en prácticas y del contenido de los diferentes informes por parte de las comisiones de centros	Durante el mes de mayo de 2021	Las comisiones de centros otorgan la calificación de "apto" o "no apto"
Remisión de las actas calificadoras por las comisiones de centro	Antes del 1 de junio de 2021	Dirigidas a las respectivas comisiones provinciales
Reunión de las comisiones provinciales de coordinación para redactar el informe final de calificación de la fase de prácticas	Primea semana de junio de 2021	
Remisión de actas calificadoras por las comisiones provinciales de coordinación	Antes del 15 de junio de 2021	Dirigidas a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

### Casos excepcionales:

1.- Personas que no pueden cumplir el periodo mínimo de 4 meses o, en su caso, de 3 meses y un día antes del 15 de junio de 2021	Cuando termines o, en todo caso, antes del 30 de junio de 2021	Remisión de las actas calificadoras a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos
2.- Personas que por motivos justificados (p.e. baja médica) no han podido prestar el periodo mínimo de 4 meses o, en su caso, de 3 meses y un día, y se compruebe que a 30 de junio de 2021 no podrán cumplir dicho periodo	Antes del 15 de junio de 2021	Remisión de las actas calificadoras a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, incluyendo a estas personas como "no evaluadas" o "no evaluables"

## 7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1).
- Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de las direcciones escolares.
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

## 8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Orden de 25 de marzo de 2019, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.
- Orden 25 de julio de 2019, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado para ingreso en el cuerpo de Maestros.
- Resolución de 8 de octubre de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recurso Humanos, por la que se regula la organización de la fase de prácticas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros por Orden de 25 de marzo de 2019.
- Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.
- Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021.



## 9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Se ha evaluado al 100% de los funcionarios docentes recogidos en las distintas convocatorias, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogándose evidencias y datos en el módulo correspondiente en SENECA.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.



## **ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2. PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y FORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN ESCOLAR (HO.2)**

Para su mejor planificación y desarrollo, la participación en la selección, evaluación y formación de la dirección escolar se va a concretar de la siguiente manera:

- Actuación homologada 2.1: Evaluación de las direcciones escolares (HO.2.1)
- Actuación homologada 2.2: Participación en la selección de las direcciones escolares (HO.2.2)
- Actuación homologada 2.3: Participación en la formación de las direcciones escolares (HO.2.3)

En cada Servicio Provincial de Inspección se designará un inspector o inspectora perteneciente al área específica de trabajo estructural de Evaluación del Sistema Educativo, como responsable provincial de esta actuación. Con el fin de potenciar el funcionamiento de las áreas y de coordinar la actuación en el ámbito provincial, esta persona mantendrá un intercambio fluido de información con los servicios centrales y más concretamente con el Inspector o Inspectora central responsable de esta actuación.

La persona responsable de esta actuación en cada provincia cumplirá la función de hacer llegar la información de los servicios centrales a los provinciales y de facilitar la información que sea precisa sobre esta actuación en cada provincia.



## ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2.1 EVALUACIÓN DE LAS DIRECCIONES ESCOLARES (HO.2.1)

<b>Responsable:</b>	D. Juan Antonio Bello Jiménez D. José María Mejías Quesada
<b>Equipo:</b>	I Dña. Helena Pilar Prieto González II D. José María Mejías Quesada III D. Juan Antonio Bello Jiménez (Resp) IV Dª Ana María Verdugo Bocanegra V D. Antonio Montero Alcaide VI D. Javier Dueñas León
<b>Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona</b>	I Dña. Helena Pilar Prieto González II D. José María Mejías Quesada III D. Juan Antonio Bello Jiménez (Resp) IV Dª Ana María Verdugo Bocanegra V D. Antonio Montero Alcaide VI D. Javier Dueñas León
<b>Área/s estructural/es vinculada/a</b>	Evaluación del sistema educativo
<b>Grupo de trabajo vinculado</b>	Selección y evaluación de la función directiva

## 1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN	
b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.	
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO	
b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.	
OBJETIVOS CURSO 20-21	
b.5. Evaluar el desempeño de la función directiva con el fin de colaborar en su mejora y a efectos de acreditación. b.8. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos.	
PROCESOS	SUBPROCESOS
<b>Evaluación del desempeño</b>	Evaluación de la dirección escolar
<b>Asesoramiento y seguimiento de centros educativos</b>	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Formación a distintos sectores de la comunidad educativa



## 2.- Planificación de la actuación

Según se establece en el artículo 14 del Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía *“La evaluación del ejercicio de la dirección estará dirigida a analizar el desarrollo de las funciones y competencias directivas establecidas reglamentariamente, así como a estimular y apoyar la mejora de su práctica, lo cual deberá tener su reflejo en los correspondientes Planes de Mejora del Centro. Estará orientada a la rendición de cuentas, considerándose y valorándose todos los aspectos de sus actuaciones y tendrá como referentes las competencias y funciones que a este cargo le atribuye la normativa vigente, así como en su caso el Proyecto de Dirección, siendo la mejora continuada de los rendimientos escolares y el éxito educativo, en último término, la medida de la excelencia en el liderazgo de los directores y las directoras en el ejercicio de sus funciones”*.

Así mismo, se indica que *“La evaluación de la función directiva se desarrollará en una doble dimensión: como un proceso continuo que estará orientado a la mejora del ejercicio de la misma, para todos los directores y las directoras y el resto de miembros de los equipos directivos y, en su dimensión final, para aquellos directores y directoras nombrados mediante el procedimiento establecido en los artículos 10 y 12.2, como elemento de rendición de cuentas”*.

En base a lo anterior, y de acuerdo con los principios de participación y de integración de actuaciones, en el desarrollo de esta actuación el inspector/a de referencia recabará cuanta información sea necesaria de los restantes miembros del equipo directivo y del Consejo Escolar, así como del profesorado, de padres y madres y, en su caso alumnado, así como tendrá en cuenta aquella otra que se obtenga en el desarrollo de otras actuaciones e intervenciones que se realicen en los centros.

En el caso de las actuaciones prioritarias, que optimizan las posibilidades de los recursos digitales puestos a disposición de los inspectores e inspectoras, los registros de esta evaluación podrán recibir aportaciones procedentes de la implementación de las mismas.

Para la planificación y desarrollo de esta actuación se tomará como referencia la normativa vigente, así como aquella cuya publicación permita su aplicación en el presente curso escolar. De tal forma habrá que tener en consideración los tiempos y plazos que en estos preceptos normativos se determinen.

La Inspección General llevará a cabo la coordinación, seguimiento y en su caso, asesoramiento, de la presente actuación a través de una comunicación fluida con los responsables provinciales de la misma.

## 3.- Muestra

La presente actuación afecta a la totalidad de los directores y directoras de los centros docentes públicos no universitarios, ya sea en su dimensión continua o final.

## 4.- Instrumentos

Los instrumentos y documentos para el desarrollo de esta actuación serán homologados y se alojarán en el Sistema de información Séneca.

## 5.- Informes de la actuación:

Para esta actuación se establece los siguientes modelos de informes homologados:



- Informe general anual de evaluación del ejercicio de dirección por parte de la inspección de referencia (evaluación continua del ejercicio de la dirección escolar).
- Informe final de evaluación del ejercicio de la dirección por parte de la inspección de referencia. (evaluación de final de mandato de la dirección escolar)
- Informe provincial.

El informe provincial de esta actuación pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.



## 6.- Elementos de la actuación

<b>Evaluación de la función directiva</b>				
<b>TEMPORALIZACIÓN</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>ELEMENTOS DE ENTRADA</b>	<b>ELEMENTOS DE SALIDA</b>
<b>Evaluación continua del ejercicio de la dirección</b>				
Septiembre	Reuniones de directores	Inspectores de referencia	Información sobre el Plan de Actuación	Información sobre la evaluación continua de directores/as
Diciembre	Reunión del Grupo de Trabajo	Inspectores responsables de la actuación	Nueva Orden de evaluación de la función directiva (si se publica)	Presentación para inspectores de referencia y equipos directivos
A lo largo del curso	Desarrollo de las distintas actuaciones del Plan	Inspectores de referencia	Valoración de los distintos aspectos	Registros de valoración de indicadores de evaluación de la función directiva
A lo largo del curso	Desarrollo de las distintas actuaciones del Plan	Inspectores de referencia	Nueva Orden de evaluación de la función directiva (si se publica)	Información a equipos directivos sobre criterios, indicadores y procedimiento de evaluación
Julio	Reunión del Grupo de Trabajo	Inspectores responsables de la actuación	Desarrollo de la actuación	Memoria final de la actuación
<b>Valoración del ejercicio de la dirección a la finalización del mandato</b>				
Septiembre	Reuniones de directores	Inspector de referencia	Información sobre el Plan de Actuación	Información sobre la evaluación continua de directores/as
Primer trimestre	Visita a centros para diversas actuaciones	Inspector de referencia	Normativa de evaluación de la función directiva	Información sobre el procedimiento de evaluación final de la función directiva a directores/as nombrados conforme al Decreto 59/2007, que finalicen mandato en este curso académico.
A lo largo del curso	Visita a centros para esta u otras actuaciones	Inspector de referencia	Documentos del centro, reuniones con equipo directivo, órganos de gobierno u órganos de coordinación docente	Registros de valoración de indicadores de evaluación de directores/as nombrados conforme al Decreto 59/2007, que finalicen mandato en este curso académico.



Evaluación de la función directiva				
TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Abril (1ª quincena)	Información a los centros del procedimiento de evaluación	Inspectores responsables de la actuación	Normativa de evaluación de la función directiva	Circular a los centros explicativa del procedimiento de evaluación Modelo para el recuento de votos de la valoración del Consejo Escolar
Abril (2ª quincena)	Informe de evaluación final	Inspector de referencia	Registros de evaluación continua Información recabada a lo largo del curso Modelo de informe en el módulo del Sistema de Información Séneca	Informe de evaluación final del inspector de referencia.
Mayo (Antes del 15)	Visado de informe de evaluación final y remisión a la Comisión Provincial	Jefe de Servicio	Informe de evaluación final elaborado por el Inspector de referencia	Informe de evaluación final
Mayo	Recepción de documentación relativa a la evaluación final: informe de la inspección, memoria de autoevaluación y valoración del Consejo Escolar	Secretario de la Comisión Provincial	Documentos de evaluación	Listado de valoraciones
Junio (principios del mes)	Constitución de la Comisión Provincial	Jefe del Servicio e Inspectores responsables de la actuación	Documentos de evaluación recibidos	Solicitud de aclaraciones e informaciones complementarias
Junio (1ª quincena)	Informes complementarios solicitados por la Comisión Provincial	Inspectores de referencia	Documentos de evaluación recibidos	Informe complementario
Junio (2ª quincena)	Valoración provisional del ejercicio de la dirección por la Comisión Provincial	Jefe del Servicio e Inspectores responsables de la actuación	Documentos e informes complementarios	Listado provisional de directores/as valorados positivamente
Junio (antes del 30)	Resolución de alegaciones al listado provisional por la Comisión Provincial	Jefe del Servicio e Inspectores responsables de la actuación	Alegaciones presentadas por los directores/as evaluados.	Resolución de la Delegación Territorial con relación de directores/as con evaluación positiva.
Julio	Reunión del Grupo de Trabajo	Inspectores responsables de la actuación	Desarrollo de la actuación	Memoria final de la actuación



## 7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares.
- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.
- Actuación homologada 5.3. Desarrollo del enfoque de gestión basado en procesos.

## 8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 8 de noviembre de 2007, por la que se establece el procedimiento para la Evaluación de los Directores y Directoras en los centros docentes públicos de Andalucía, a excepción de los universitarios.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021.

## 9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.



- Se ha evaluado al 100% de las direcciones que finalizan mandato durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación.
- Se ha evaluado de manera procesual al 100% de las Direcciones durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogándose evidencias y datos en el módulo correspondiente en SÉNECA.

Asimismo, los datos cuantitativos derivados de la actuación se utilizarán para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2020-2021.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4 “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía”, se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.



## ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2.2. PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN DE LAS DIRECCIONES ESCOLARES (HO.2.2)

<b>Responsables:</b>	D. Antonio Montero Alcaide D. Juan Carlos Rico Leonor
<b>Equipo:</b>	Dña. Helena Pilar Prieto González D. Juan Carlos Rico Leonor D. José María Mejías Quesada D. Juan Antonio Bello Jiménez Dña. Ana María Verdugo Bocanegra D. Antonio Montero Alcaide D. Javier Dueñas León
<b>Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona</b>	I. Dña. Helena Pilar Prieto González D. Juan Carlos Rico Leonor II. D. José María Mejías Quesada III. D. Juan Antonio Bello Jiménez IV. Dña. Ana María Verdugo Bocanegra V. D. Antonio Montero Alcaide VI. D. Javier Dueñas León
<b>Área/s estructural/es vinculada/a</b>	Evaluación del sistema educativo
<b>Grupo de trabajo vinculado</b>	Selección y evaluación de la función directiva

### 1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN	
b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.	
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO	
b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.	
OBJETIVOS CURSO 2020/2021	
b.4. Participar en la selección de las direcciones de los centros educativos. b.8. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos.	
PROCESOS	SUBPROCESOS
Evaluación del desempeño	Evaluación de la dirección escolar
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Formación a distintos sectores de la comunidad educativa



## 2.- Planificación de la actuación

De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por el punto ochenta y dos del Artículo único de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, la selección del director o directora se realizará mediante un proceso en el que participen la comunidad educativa y la Administración educativa. La selección y nombramiento de las Direcciones de los centros públicos se efectuará mediante concurso de méritos entre profesores y profesoras funcionarios de carrera que impartan alguna de las enseñanzas encomendadas al centro.

El proceso de selección de las direcciones de los centros docentes públicos se realizará al amparo de lo establecido tanto en el Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía, como en la Orden de la Consejería competente en materia de educación pendiente de publicación, tal y como se dispone en el artículo 6 del citado Decreto 152/2020.

Para la planificación y desarrollo de esta actuación se tomará como referencia la normativa vigente, así como aquella cuya publicación permita su aplicación en el presente curso escolar. De tal forma habrá que tener en consideración los tiempos y plazos que en estos preceptos normativos se determinen.

La Inspección General llevará a cabo la coordinación, seguimiento y en su caso, asesoramiento, de la presente actuación a través de una comunicación fluida con los responsables provinciales de la misma.

## 3.- Muestra

La presente actuación afecta a la totalidad de los centros públicos de titularidad de la Junta de Andalucía en los que se convoque el concurso de méritos para la selección de la dirección, a los que alude el artículo 6.3 del Decreto 152/2020, anteriormente citado, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 139 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y 134 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

## 4.- Instrumentos

Para el desarrollo de esta actuación, los instrumentos y documentos serán homologados y se alojarán y elaborarán en el Sistema de información Séneca.

## 5.- Informes de la actuación

El informe provincial de esta actuación pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

## 6.- Elementos de la actuación

Los elementos de esta actuación vendrán determinados por el calendario del procedimiento de concurso de méritos para la selección de directores y directoras de centros docentes públicos que se publique mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de gestión de recursos humanos.



## 7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares.
- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.

## 8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 10 de noviembre de 2017, por la que se desarrolla el procedimiento para la selección y el nombramiento de los directores y las directoras de los centros docentes públicos no universitarios de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 23 de abril de 2013, por la que se regula el procedimiento de selección de Directoras y Directores de Residencias Escolares, se establece el baremo a aplicar en dicha selección y se aprueba el calendario específico para la selección de Directoras y Directores para el curso 2013-2014.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021.

## 9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.



- Se ha evaluado al 100% de las direcciones que finalizan mandato durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación.
- Se ha evaluado de manera procesual al 100% de las Direcciones durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogiendo evidencias y datos en el módulo correspondiente en SÉNECA.

Asimismo, los datos cuantitativos derivados de la actuación se utilizarán para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2020-2021.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía”, se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.



## ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2.3. PARTICIPACIÓN EN LA FORMACIÓN DE LAS DIRECCIONES ESCOLARES (HO.2.3)

Responsable:

Inspección General de  
Educación

### 1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN	
b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.	
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO	
b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.	
OBJETIVO CURSO 2020/2021	
b.6. Participar en la formación de las direcciones escolares a través del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva y de actualización de competencias directivas, así como otras acciones formativas relacionadas con la Dirección de los centros docentes públicos.	
PROCESOS	SUBPROCESOS
Evaluación del desempeño	Evaluación de la dirección escolar
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Formación a distintos sectores de la comunidad educativa

### 2.- Planificación de la actuación

La formación, tanto inicial como continua, de la dirección escolar se entiende como un elemento clave para el desarrollo de las competencias y funciones de la misma, así como para garantizar un adecuado desarrollo de los procesos educativos que tienen lugar en los centros educativos.

La Inspección General se coordinará con la Dirección General competente en materia de formación del profesorado para el establecimiento de la planificación, organización y desarrollo de los cursos de formación y actualización de competencias directivas, promovándose que los módulos que componen los mismos sean impartidos preferentemente por inspectores e inspectoras en ejercicio.

La presente actuación tiene como fin responder a lo establecido en el artículo 134 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por el punto ochenta y tres del Artículo único de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, para incluir entre los requisitos de participación en los concursos de méritos para la selección de directores y directoras de centros docentes públicos el de «estar en posesión de la certificación acreditativa de haber superado un curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva, impartido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por las Administraciones educativas de las comunidades autónomas.»

Este requisito, considerado de la misma forma en el Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular



la Junta de Andalucía, encuentra respuesta en el Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, por el que se desarrollan las características del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva, así como en los cursos de actualización de competencias directivas

Para la planificación y desarrollo de esta actuación se tomará como referencia la normativa vigente, así como los tiempos y plazos de las acciones formativas que se publiquen en desarrollo de la misma.

En coordinación con la Dirección General competente en materia de formación del profesorado e innovación educativa, la Inspección General llevará a cabo el seguimiento y en su caso, asesoramiento de la presente actuación a través del Inspector o Inspectora central responsable de la misma.

### 3.- Muestra

La presente actuación afecta a los funcionarios y funcionarias que participen en los cursos de formación y de actualización de la función directiva, teniendo prioridad en dicha participación el personal funcionario de carrera, pudiendo cubrirse las plazas vacantes en estos cursos con personal funcionario interino.

### 4.- Instrumentos

Los instrumentos y materiales para el desarrollo de esta actuación serán homologados. La planificación, organización y desarrollo de las distintas acciones formativas se realizarán coordinadamente por parte de la Dirección General competente en materia de formación del profesorado e innovación educativa y la Inspección General.

### 5.- Informes de la actuación

No se contemplan informes provinciales para esta actuación.

### 6.- Elementos de la actuación

Los elementos de la actuación vendrán determinados por el calendario de desarrollo de los módulos correspondientes al curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva (CFD - 120 horas) y al curso de actualización de competencias directivas (CAD - 60 horas). Dichos módulos son los siguientes:

MÓDULOS
1. <b>Proyecto de dirección</b>
2. <b>Factores clave para una dirección escolar</b>
3. <b>Rendición de cuentas y calidad educativa</b>
4. <b>Organización y gestión de centros educativos</b>
5. <b>Gestión de los recursos del centro docente</b>
6. <b>Marco normativo aplicable a los centros docentes</b>



## 7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.3. Desarrollo del enfoque de gestión basado en procesos.

## 8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, por el que se desarrollan las características del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva establecido en el artículo 134.1.c) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como de los correspondientes cursos de actualización de competencias directivas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021.

## 9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Se ha evaluado al 100% de las direcciones que finalizan mandato durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación.
- Se ha evaluado de manera procesual al 100% de las Direcciones durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogiendo evidencias y datos en el módulo correspondiente en SÉNECA.



Asimismo, los datos cuantitativos derivados de la actuación se utilizarán para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2020-2021.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.



**ACTUACIÓN HOMOLOGADA 3. DEMANDAS, INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES (HO.3)**

<b>Responsable:</b>	D. Manuel Jesús Ramos Corpas
<b>Equipo:</b>	D. Manuel Jesús Ramos Corpas Dña. Ana María Verdugo Bocanegra

**1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación**

<b>OBJETIVOS</b>	
<p>a) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente.</p> <p>d) Trasladar a la Administración educativa información relevante sobre los recursos, procesos y resultados del sistema educativo con el fin de facilitar la toma de decisiones, para su conocimiento de los procesos y resultados del sistema educativo andaluz.</p>	
<b>LINEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO</b>	
<p>f) Traslado de información a la Administración educativa mediante la emisión de dictámenes e informes, con el objetivo de que sean referentes para la toma de decisiones por parte de los órganos competentes.</p>	
<b>OBJETIVOS CURSO 2020/2021</b>	
<p>a.1. Supervisar los procesos que desarrollan los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, con el fin de garantizar los derechos y deberes de todos los sectores de la comunidad educativa.</p> <p>a.3. Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en relación con el ejercicio efectivo de sus derechos y cumplimiento de sus deberes.</p> <p>a.4. Mediar en situaciones de disparidad entre distintos sectores de la comunidad educativa.</p> <p>b.3. Emitir informes de oficio o a petición de otros órganos y administraciones dentro del ámbito de los cometidos competenciales de la Inspección Educativa.</p>	
<b>PROCESOS</b>	<b>SUBPROCESOS</b>
<b>Asesoramiento y seguimiento de centros educativos</b>	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Asesoramiento a los distintos sectores de la comunidad educativa
	Asesoramiento a instituciones
	Atención a distintos sectores de la comunidad educativa
	Asesoramiento y mediación en situaciones de conflicto y/o disparidad entre sectores de la comunidad educativa
	Elaboración y emisión de informes ante denuncias y/o situaciones de disparidad y/o conflicto
<b>Coordinación, información y colaboración con la Administración educativa</b>	Realización de dictámenes, informes y estudios a petición de la Administración educativa
	Instrucción de procedimientos disciplinarios
	Elaboración y emisión de informes homologados
	Participación en consejos, comisiones, juntas y tribunales
<b>Información y colaboración con otras instituciones</b>	Participación y colaboración con Ayuntamientos, Diputaciones y otras entidades locales
	Participación en consejos escolares municipales



	Asistencia a juicios como testigos de parte
	Informes de respuestas a preguntas parlamentarias
	Informes al Defensor del Pueblo
	Informes a la Fiscalía de Menores
	Participación en congresos, encuentros, jornadas y actos protocolarios
	Participación en Comisiones de absentismo

## 2.- Planificación de la actuación

De acuerdo con lo previsto en el artículo 145.2 de la LEA y el artículo 7.g) del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, los inspectores e inspectoras de educación, en el ejercicio de sus funciones, tienen la atribución de asesorar a los distintos sectores de la comunidad educativa en situaciones de disparidad o conflicto.

La puesta en marcha de esta atribución se lleva a cabo mediante:

- El eje Funcional de Asesoramiento e Información que, en situaciones de disparidad o conflicto, se realizará normalmente de oficio, a instancias de órgano competente de la Administración educativa o a petición razonada de cualquiera de los miembros o sectores en los que se presenta la misma.
- La mediación en los conflictos que pudieran producirse entre cualesquiera de los sectores de la comunidad educativa que entren en una situación de disparidad o conflicto, bien entre sí, bien con otros sectores de la Administración educativa.

Esta actuación denomina tres situaciones que obligan a la intervención de la Inspección Educativa, pudiendo dar lugar a la evacuación de informe, si se considerara necesario en función de la naturaleza y posibles efectos del asunto realizándose estos, cuando esté disponible, dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca.

- En cuanto a las demandas a la Inspección educativa ante situaciones comunes que se presenten en los centros y servicios educativos, se realizará mediante los distintos procedimientos y modelos de informe homologados establecidos, que se agruparán en torno a las áreas específicas de trabajo estructural, siendo estos órganos también responsables de su actualización hasta que su digitalización sea efectiva.

Asimismo, se debe considerar formar parte de comisiones, juntas y tribunales, ya que es una atribución de la Inspección Educativa. La determinación de esta participación la propondrá los órganos directivos y, en su caso, periféricos de la Consejería de Educación y Deporte, fundamentalmente para:

- a) Evaluación de centros.
- b) Selección de directores y directoras y evaluación de la función directiva.
- c) Acceso a la función pública docente.
- d) Evaluación de la práctica docente.
- e) Otros casos y supuestos conforme a la normativa vigente.

A tales efectos, los diferentes centros directivos propondrán a la persona titular de Viceconsejería, que resolverá, las comisiones, juntas o tribunales, en que se demande la participación de inspectores e inspectoras de educación, así como el objeto de dicha participación.

- En cuanto a las incidencias que se puedan presentar de oficio, a instancias de órgano competente de la Administración educativa o a petición razonada de cualquiera de los miembros o sectores en los que se presenta la situación de disparidad o conflicto, cuando proceda informe se realizará mediante



el registro informatizado de procedimientos de la Inspección Educativa dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca. Como dicho módulo está en construcción, cada Servicio Provincial de Inspección de Educación continuará desarrollando el procedimiento establecido hasta que se finalice y se ponga en marcha.

- En cuanto a las reclamaciones, para el cumplimiento de las garantías procedimentales de la evaluación del alumnado contempla la participación de la Inspección Educativa en los procesos de reclamaciones de calificaciones y/o decisiones de promoción/titulación del alumnado, siguiendo los procedimientos homologados al respecto.

### 3.- Muestra

Esta actuación afecta a todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

### 4.- Instrumentos

Los instrumentos de esta actuación serán los siguientes:

- Módulo del tramitador de Inspección del sistema de información Séneca.
- Procedimientos y modelos de informes homologados.

### 5.- Informes de la actuación

No se contemplan informes provinciales para esta actuación.



## 6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
DEMANDAS A LA INSPECCIÓN				
PROCEDIMIENTOS HOMOLOGADOS				
A lo largo del curso académico	Activación de procedimientos	IR	Estudio y análisis de documentación Elaboración de informes	Informes homologados
	Evacuación de informes	JEFATURA SERVICIO	Informes homologados	Emisión de informes
COMISIONES, JUNTAS Y TRIBUNALES				
A lo largo del curso académico	Propuesta de los centros directivos y, en su caso, periféricos	Viceconsejería Delegación Territorial	Propuesta de nombramientos	Nombramientos
	Convocatoria	Presidencia	Convocatorias Ordenes del día Documentación a estudiar y analizar	Plan de actuación Acta
	Celebración de comisiones, juntas y tribunales	Presidencia	Convocatorias Ordenes del día Documentación a estudiar y analizar	Acta
	Activación de procedimientos, en su caso	Presidencia	Elaboración de informes	Informes homologados
INCIDENCIAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR				
A lo largo del curso académico	Conocimiento de casos de disparidad o conflicto	IR	Estudio y análisis de documentación Entrevistas, reuniones y visitas a las aulas	Informes homologados
	Evacuación de informes	JEFATURA SERVICIO	Informes homologados	Emisión de informes
RECLAMACIONES A LAS CALIFICACIONES				
01/09/20	Evacuación de informes	JEFATURA SERVICIO	Informes homologados	Emisión de informes
Junio – Julio 2021	Activación de procedimientos	IR	Estudio y análisis de documentación Elaboración de informes	Informes homologados

IR Inspector de referencia



## 7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de la dirección escolar.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.
- Actuación homologada 5.3. Desarrollo del enfoque de gestión basado en procesos.
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectores e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

## 8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## 9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con los procesos establecidos en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Se ha actuado, de oficio, a instancia parte o de la Administración, en situaciones de disparidad o conflicto mediante el asesoramiento a los diferentes sectores de la comunidad educativa, quedando constancia del 100% de las mismas.
- Se ha realizado el análisis, valoración y realización de propuestas del 100% de la normativa sometida a la consideración de la Inspección Educativa durante el periodo de vigencia del Plan.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. "Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía" se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.



## ACTUACIÓN HOMOLOGADA 4. ELABORACIÓN DE LAS MEMORIAS ANUALES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA (HO.4)

<b>Responsable:</b>	Jefatura del Servicio Provincial
<b>Equipo:</b>	D. Manuel Naranjo González D. Juan Antonio Álvarez Leiva

### 1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVOS	
d) Trasladar a la Administración educativa información relevante sobre los recursos, procesos y resultados del sistema educativo con el fin de facilitar la toma de decisiones, para su conocimiento de los procesos y resultados del sistema educativo andaluz.	
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO	
f) Traslado de información a la Administración educativa mediante la emisión de dictámenes e informes, con el objetivo de que sean referentes para la toma de decisiones por parte de los órganos competentes.	
OBJETIVOS CURSO 2020/2021	
d.1. Proporcionar, a través de informes y dictámenes información relevante a la Administración Educativa con el objetivo de facilitar la toma de decisiones.	
d.2. Establecer cauces de comunicación y coordinación con otros órganos de la Administración Educativa con el fin de desarrollar líneas comunes de actuación.	
PROCESOS	
A lo largo del curso	Memorias Anuales de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.
	Elaboración de los informes de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación de las actuaciones desarrolladas en el Plan Provincial.
	Evaluación del funcionamiento y las tareas realizadas de las áreas específicas de trabajo.
A partir de mayo	Memoria Anual de la Inspección Educativa de Andalucía

### 2.- Planificación de la actuación

Los Servicios Provinciales de Inspección de Educación realizarán de manera permanente una autoevaluación de su propio funcionamiento y de los planes de trabajo que desarrollan, que se plasmará en una Memoria Anual de Funcionamiento del Servicio Provincial, que será elevada a la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente, previo informe del Consejo Provincial de Inspección, así como a la Inspección General de Educación antes del 20 de julio de 2020.

La Memoria Anual de Funcionamiento de los Servicios Provinciales incluirá lo siguiente:

- a) Una valoración de logros y dificultades, a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b) Buenas prácticas y propuestas de mejora para su inclusión en el próximo Plan de Actuación Provincial.
- c) Informes finales de las actuaciones desarrolladas en el Plan Provincial.



Los inspectores e inspectoras coordinadores de las áreas específicas de trabajo evaluarán su funcionamiento y las tareas realizadas, incluyéndose en la Memoria Anual de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

### 3.- Muestra

Esta actuación afecta a la totalidad de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

### 4.- Instrumentos

La Memoria Anual de Funcionamiento de los Servicios Provinciales se elaborará en el módulo correspondiente del Sistema de información Séneca. Para ello se procederá a la cumplimentación progresiva a lo largo del presente curso escolar de los informes de los Servicios Provinciales de Inspección Educativa de las actuaciones desarrolladas en el Plan Provincial, que irán aportando datos y otra información a la memoria.

### 5.- Informes de la actuación

Se establecen los siguientes modelos de informes homologados para esta actuación:

- Informe de la Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1).
- Informe de la Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo (PRIO 2).
- Informe de la Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar (HO.2.1).
- Informe de la Actuación homologada 2.2. Participación en la selección de las direcciones escolares (HO.2.2).

### 6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
A lo largo del curso	Recogida periódica y progresiva de información y evidencias	Responsables de las actuaciones Responsables de las Áreas y grupos de trabajo Inspectores-as Coordinadores Jefatura del Servicio	Objetivos de las actuaciones Planificación Muestras, en su caso Instrumentos Indicadores	Información Datos y hechos
Junio y julio de 2020	Elaboración de los informes provinciales de las actuaciones	Responsables de las actuaciones	Información Datos y hechos	Informe provincial
	Evaluación de las tareas de las Áreas	Responsables de las Áreas y grupos de trabajo	Objetivos Concreción anual Temporalización	Información Datos y hechos
	Evaluación del funcionamiento de las Áreas	Responsables de las Áreas y grupos de trabajo	Plan de trabajo	Memoria del Área
	Evaluación del funcionamiento del Servicio Provincial	Responsables de las actuaciones Responsables de las	Análisis y estudio de la organización territorial, especializada y de los	Información Datos y hechos



TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
		Áreas y grupos de trabajo Inspectores-as Coordinadores Jefatura del Servicio	órganos de coordinación y asesoramiento	
	Evaluación del Plan Provincial	Responsables de las actuaciones Responsables de las Áreas y grupos de trabajo Inspectores-as Coordinadores Jefatura del Servicio Resto de miembros del Servicio Provincial	Objetivos de las actuaciones Planificación Muestras, en su caso Instrumentos Indicadores	Borrador de la Memoria
	Informar la Memoria Anual de funcionamiento	Inspectores e inspectoras del Servicio Provincial	Borrador de la Memoria	Memoria Anual de funcionamiento

## 7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, tiene relación con el desarrollo de todas las actuaciones de este Plan.

## 8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la inspección educativa
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.

## 9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, el indicador de esta actuación es el siguiente:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.

	INDICADORES CUALITATIVOS DE LAS ACTUACIONES
<b>PRIO 1</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El desarrollo de la actuación ha permitido recabar información relevante sobre los elementos fundamentales de los centros educativos.</li> <li>La información recabada ha servido para detectar las necesidades de los centros para desarrollar actuaciones específicas en los centros y las zonas.</li> <li>Ha permitido la integración de otras actuaciones desarrolladas durante el presente curso.</li> <li>Grado de satisfacción de los centros con la actuación realizada.</li> <li>Grado de satisfacción de los inspectores de referencia con la actuación desarrollada.</li> </ul>



	INDICADORES CUALITATIVOS DE LAS ACTUACIONES
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Intervención en el 100% de los centros de referencia.</li> <li>Grabación en Séneca de los informes de los seis Equipos de Zona.</li> </ul>
<b>HO. 1</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Grado de satisfacción de los centros con la actuación realizada.</li> <li>Grado de satisfacción de los inspectores de referencia con la actuación desarrollada.</li> <li>Evaluación de todo el profesorado en fase de prácticas de los centros de referencia.</li> <li>El desarrollo de la actuación ha permitido recabar información relevante sobre los elementos fundamentales a tener en cuenta en la valoración de los funcionarios y funcionarias en prácticas.</li> <li>El desarrollo de la actuación ha permitido tener una visión profunda de las cualidades docentes de los funcionarios y funcionarias en prácticas.</li> <li>El desarrollo de la actuación ha permitido la integración de otras actuaciones desarrolladas durante el presente curso.</li> <li>El desarrollo de la actuación ha permitido profundizar en la implicación y desarrollo de las responsabilidades de Directores/as y docentes tutores de centro.</li> <li>El desarrollo de la actuación ha permitido poner en marcha medidas que incidan en la mejora de los elementos fundamentales para proceder a la evaluación de los funcionarios y funcionarias en prácticas.</li> <li>En los centros en los que se ha desarrollado se ha podido detectar buenas prácticas docentes en algún funcionario o funcionaria en prácticas para su conocimientos por los miembros del centro o de otros centros.</li> <li>Se ha desarrollado con alto grado de coordinación por parte del equipo que la ha llevado a cabo.</li> </ul>
<b>HO. 2</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Grado de satisfacción de los centros con la actuación realizada.</li> <li>Grado de satisfacción de los inspectores de referencia con la actuación desarrollada.</li> </ul>
<b>HO. 2.1</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evaluación del 100% de los directores escolares de los centros de referencia.</li> <li>Grabación en Séneca del 100% de los informes de los directores evaluados.</li> </ul>
<b>HO. 2.2</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Constitución y desarrollo de todas las comisiones de los centros de referencia en los que corresponda llevar a cabo el proceso de selección de Directores.</li> </ul>
<b>HO. 2.3</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollo de todas las acciones encomendadas en la actuación.</li> </ul>
<b>HO. 3</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisar los modelos de informes homologados y propuestas de envío a centros educativos, en especial, los relativos a informaciones reservadas.</li> <li>Grado de satisfacción de los centros con la actuación realizada.</li> <li>Grado de satisfacción de los inspectores de referencia con la actuación desarrollada.</li> <li>Realización de, al menos, el 90% de los informes decretados en el plazo establecido.</li> <li>Instrucción en tiempo y forma de los expedientes disciplinarios encomendados.</li> <li>Constitución del 100% de las comisiones de seguimiento de los convenios con Ayuntamientos.</li> <li>Asistencia al menos al 80% de las comisiones de absentismo a las que cada inspector sea convocado.</li> </ul>
<b>HO. 4</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se han entregado en tiempo y forma los informes provinciales de cada una de las actuaciones por parte de los responsables.</li> <li>Se ha conseguido una participación activa de todo el Servicio, en la elaboración de la</li> </ul>



	INDICADORES CUALITATIVOS DE LAS ACTUACIONES
	<p>memoria de autoevaluación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado de satisfacción de los inspectores de referencia con la actuación desarrollada.</li> <li>• Realización de la Memoria en tiempo y forma.</li> </ul>
<b>HO. 5.1</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las actividades de formación realizadas responden a las necesidades planteadas por los miembros del Servicio Provincial de Sevilla.</li> <li>• El desarrollo de las actividades se ha llevado a cabo con rigurosidad técnica y aplicación práctica.</li> <li>• Los temas desarrollados suponen una aportación relevante en el desarrollo de la función inspectora.</li> <li>• Grado de satisfacción de los inspectores de referencia con la actuación desarrollada.</li> <li>• Participación en, al menos, el 80% de las actividades formativas convocadas con carácter obligatorio.</li> </ul>
<b>HO. 5.2</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado de implantación del tramitador en el Servicio.</li> </ul>
<b>HA. 1</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado de satisfacción de los inspectores que se incorporen al Servicio a lo largo del curso.</li> <li>• Realización de las actuaciones formativas previstas para el desarrollo de la actuación.</li> <li>• Asignación de un tutor al 100% de los inspectores que corresponda.</li> <li>• Acompañamiento a los inspectores de nueva incorporación al Servicio al menos en 3 visitas a los centros de referencia.</li> <li>• Elaboración del 100% de los informes que correspondan a la Jefatura del Servicio y a los tutores en tiempo y forma.</li> </ul>



## ACTUACIÓN HOMOLOGADA 5.1. PLAN DE FORMACIÓN PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA PARA EL CURSO 2020-2021 (HO.5.1)

<b>Responsable:</b>	Dña. M.ª. José Catalán Moreno D. Cristóbal Barea Romero
<b>Equipo:</b>	I. D. Juan Carlos Rico Leonor II. Dña. M.ª. José Catalán Moreno III. D. José Carlos Teijeiro Fuentes IV. D. Pedro J. Palacios Pavón V. D. Cristóbal Barea Romero VI. Dña. Rosa Durán Delgado

### 1.- Objetivos, líneas de actuación formativa, proceso de la actuación.

#### OBJETIVO

e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.

#### LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO

c) Impulso de vías comunes de formación de la Inspección Educativa de Andalucía para el desarrollo del Plan General de Actuación con garantías de calidad, así como posibilitar su ajuste permanente a las demandas profesionales que la Consejería competente en materia de Educación pueda requerir de la Inspección Educativa, en respuesta a las nuevas necesidades sociales en materia de educación.

#### OBJETIVOS CURSO 2020-2021 Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN FORMATIVA

e.1. Dar respuesta a las necesidades derivadas del desarrollo del Plan General de Actuación para el curso 2020-2021, permitiendo el ajuste a las posibles demandas profesionales que la Consejería de Educación pueda requerir de la Inspección de Educación, en respuesta a las necesidades sociales en materia de educación. Esta formación, centrada en los ejes funcionales de la inspección y el trabajo en equipo, permitirá un impulso en el desarrollo del Plan General de Actuación.

**Línea de actuación 1.3.** Realización de acciones formativas que favorezcan la actualización de competencias profesionales propias de la Inspección de Educación y que faciliten el desarrollo de las Actuaciones del Plan General de Actuación.

**Actividad formativa regional:** Elaborar las fichas de procesos y subprocesos recogidos en el Plan General de Actuación.

e.2. Fomentar la actualización normativa en los distintos ámbitos de actuación vinculados a la labor inspectora, contando para ello con la participación de las áreas específicas implicadas en los temas a tratar. De esta forma se favorecerá una respuesta homologada, así como la formulación de cuestiones o ambigüedades que sobre la normativa tratada se pueda plantear. Así mismo, se fomenta la necesaria coordinación de la Inspección Educativa de Andalucía en cuanto a aspectos propios del asesoramiento a los distintos sectores de la Comunidad Educativa.

**Línea de actuación 2.1.** Desarrollo de acciones formativas que favorezcan la actualización normativa para el ejercicio de la función inspectora.

**Actividad formativa regional:** Marco normativo evaluación de la dirección. Claves del liderazgo..Papel de la Inspección como agente externo en la evaluación de la Dirección.

**Línea de actuación 2.2:** Mantenimiento de sesiones de trabajo en las que favorezcan la homologación de criterios respecto a un posible asesoramiento normativo o desarrollo provincial de un área concreta susceptibles de ser homologados nivel regional.

**Actividad formativa regional:** Subproceso SP030101: Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos.



e.4. Favorecer la actualización de la Inspección de Educación de Andalucía en aspectos técnicos, científicos y pedagógicos vinculados con la función inspectora y la labor docente. Esta actualización se abordará desde dos vertientes. Por una parte, fomentando el intercambio de experiencias, y prácticas destacadas y eficientes en el desarrollo de la labor propia del Servicio de Inspección ya sea de ámbito regional, nacional y europeo. Propiciando así la participación y responsabilidad de la Inspección de Educación en su propio desarrollo profesional. Y por otra, promoviendo el conocimiento de prácticas y experiencias innovadoras de éxito que se lleven a cabo en educación. Para ello, se promoverán líneas de formación, investigación y colaboración con las Universidades. El conocimiento adquirido de esta forma posibilitará el fomento y asesoramiento de las prácticas estudiadas.

**Línea de actuación 4.1.** Fomento del conocimiento, difusión e intercambio de prácticas innovadoras en el terreno de la Inspección de Educación.

**Actividad formativa regional:** Metodologías innovadoras. Modelos de organización.

**Línea de actuación 4.5.** Difusión entre la Inspección de Educación de experiencias y prácticas innovadoras de éxito en el terreno de la educación.

**Actividad formativa regional:** La observación del aula como herramienta que permita medir lo que sucede en el aula, tanto el tiempo que se dedica al aprendizaje, como la calidad de las prácticas docentes.

e.5. Adquirir la necesaria destreza en la utilización de los recursos tecnológicos al alcance de la Inspección de Educación, que facilitan y agilizan su trabajo para dar respuesta al proceso de digitalización de la Administración, optimizando así el desarrollo del Plan General de Actuación y el propio desempeño de la Inspección de Educación.

**Línea de actuación 5.1.** Desarrollo de acciones formativas tendentes a la actualización profesional de la Inspección de Educación en aspectos relacionados con la digitalización.

**Actividad formativa regional:** Programa de Gestión "Tramitador"

**Actividad formativa regional:** Plataformas y recursos digitales a disposición de los centros.

## PROCESO

### Plan de Formación de la Inspección Educativa.(PA04)

El proceso asociado al Plan de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía se ha definido como un proceso de apoyo dentro del Plan General de Actuación a desarrollar por la Inspección de Educación, pero al mismo tiempo como una manera de contribuir al correcto desarrollo del resto de procesos y subprocesos que se incluyen en el mismo y, por ende, al logro de los objetivos propuestos en dicho plan, siendo responsables del mismo la Inspección General de Educación (IGE) y los Servicios Provinciales de Inspección Educativa (SPIE).

## 2.- Planificación de la actuación. Niveles de planificación.

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 13 de julio de 2007 y de la *Resolución de 24 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-21*, el procedimiento a seguir para elaborar el Plan de Formación se concreta en lo siguiente:

1º. El Plan de Formación provincial partirá de la priorización de los objetivos y de las líneas de actuación establecidos en las instrucciones de la Viceconsejería de Educación aprobadas por la Resolución de 24 de julio de 2019 y que se recogen en el cuadro anterior, debiendo ser concretados en el ámbito provincial de acuerdo con las necesidades detectadas a través del procedimiento definido por la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección Educativa. Esa concreción se recogerá como propuesta en el Plan Provincial de Actuación.

2º. Integración de los Planes de formación de ámbito provincial en adelante (PPPA) en el Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional de la Inspección Educativa de Andalucía (PPA), al objeto de tener un marco único para la formación de la Inspección Educativa de Andalucía. En dicho marco la planificación de ámbito regional va dirigida a la totalidad de los inspectores e inspectoras de educación de Andalucía y la planificación de ámbito provincial, irá dirigida a los miembros de cada servicio provincial. No obstante se abrirá la oferta al resto de las



provincias por el procedimiento que a tal efecto se desarrolle, haciendo efectivo de esta manera la línea de actuación 4.4. del Anexo III del Plan General de Actuación.

3°. La elaboración del Plan de Formación se ajustará al Proceso de referencia (PE04) articulándose a través de los objetivos y líneas de actuación para su consecución, concretadas para el actual año académico y vinculándose a los mismos el resto de los elementos que permitan establecer el círculo de mejora para ajustarse tanto a las necesidades detectadas como a la consecución de los objetivos del mismo.

4°. Dicho Plan de Formación será aprobado por la persona titular de la Viceconsejería de Educación, conforme le atribuye la Orden de 13 de julio de 2007, en su artículo 32.2.I), durante el primer trimestre del curso 2020-2021 e incluirá acciones formativas de carácter regional, así como las de carácter provincial.

### **3.- Muestra**

Los destinatarios de cada acción formativa serán los que se determinen en cada una de ellas.

### **4.- Instrumentos**

No se contemplan instrumentos para esta actuación.

### **5.- Informes de la actuación**

No se contemplan informes homologados para esta actuación.



## 6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES/ DIRIGIDO A	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Antes del 10 de octubre 2020	Constitución del Equipo de Coordinación del Plan de Formación. Plan de acción del Grupo de Trabajo de Formación. Propuestas de actividades formativas para incluir en los Planes de Formación Provinciales	IGE Responsable de formación en cada Servicio Provincial de Inspección	Plan General de Actuación Instrucciones: HO.5.1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acta de Constitución del Equipo de Coordinación del Plan de Formación.</li> <li>Documento de planificación del Grupo.</li> <li>Propuestas de formación a nivel provincial.</li> </ul>
Antes del 30 de octubre	Plan Anual de Formación de la Inspección con la integración de los Planes de Formación Provinciales.	IGE	Planes Provinciales de Formación Plan Regional de Formación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución aprobación de la Viceconsejera del Plan Anual de Formación para el perfeccionamiento y Actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía.</li> </ul>
1º Trimestre	Actividad formativa regional 1: Programa de Gestión "Tramitador" (Concreción provincial)	IGE Servicios Provinciales	Planificación Actividad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Resultados. Valoración</li> </ul>
	Actividad formativa regional: Transformación digital Educativa Andalucía. Plataformas y recursos digitales a disposición de los centros.	IGE Servicios provinciales Equipo de Coordinación del Plan de Formación. Ponentes externos	Planificación Actividad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Resultados. Valoración</li> </ul>
	Actividad formativa regional: Subproceso SP030101: Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos.	IGE Servicios Provinciales Equipo de Coordinación del Plan de Formación. Áreas Específicas	Valoración resultados. Actuación prioritaria nº1 Planificación de la actividad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Resultados. Valoración</li> </ul>
	Actividad formativa regional 1: Gestión por procesos. Elaboración las fichas de procesos y subprocesos recogidos en el Plan General de Actuación.	IGE Equipo de Coordinación del Plan de Formación. Grupo de Trabajo. Áreas Específicas Ponente externo	PGA. Planificación Actividad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Resultados. Valoración.</li> <li>Fichas procesos.</li> </ul>



## Plan Provincial de Actuación de Sevilla

2º Trimestre	Actividad formativa regional 2: Programa de Gestión "Tramitador" (Concreción provincial)	IGE Servicios Provinciales Equipo de Coordinación del Plan de Formación	Planificación Actividad.	• Resultados valoración
	Actividad formativa regional: Metodologías innovadoras. Modelos de organización.	IGE Equipo de Coordinación del Plan de Formación. Formación. Áreas Específicas Ponente externo	Planificación Actividad	• Resultados. Valoración
	Actividad formativa regional: Subproceso SP030101: Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos.	IGE Servicios provinciales Equipo de Coordinación del Plan de Formación. Áreas Específicas	Valoración resultados. Actuación prioritaria nº1 Planificación de la actividad	• Resultados. Valoración
	Actividad formativa regional: Marco normativo evaluación de la dirección. Claves del liderazgo..Papel de la Inspección como agente externo en la evaluación de la Dirección.	IGE Equipo de Coordinación del Plan de Formación. Áreas Específicas  Ponente externo	Planificación Actuación.	• Resultados. Valoración
	Actividad formativa regional 1: La observación del aula como herramienta que permita medir lo que sucede en el aula, tanto el tiempo que se dedica al aprendizaje, como la calidad de las prácticas docentes.	IGE Equipo de Coordinación del Plan de Formación Ponente externo	Planificación Actuación.	• Resultados. Valoración
	Actividad formativa regional 2: Gestión por procesos. Elaboración las fichas de procesos y subprocesos recogidos en el Plan General de Actuación.	IGE Equipo de Coordinación del Plan de Formación. Grupo de Trabajo. Áreas Específicas Ponente externo	IGE Planificación Actuación.	• Resultados. Valoración
3º Trimestre	Actividad formativa regional: Subproceso SP030101: Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos.	IGE Servicios Provinciales Equipo de Coordinación del Plan de Formación. Áreas Específicas	Valoración resultados. Actuación prioritaria nº1 Planificación de la actividad	• Resultados. Valoración



## Plan Provincial de Actuación de Sevilla

	<p>Actividad formativa regional 2: <i>La observación del aula como herramienta que permita medir lo que sucede en el aula, tanto el tiempo que se dedica al aprendizaje, como la calidad de las prácticas docentes. Reflexión sobre los modelos visitas a las aulas. Propuestas modificación.</i></p>	<p>IGE Servicios Provinciales Equipo de Coordinación del Plan de Formación</p>	<p>Planificación actividad</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Resultados. Valoración</li> </ul>
<p>Trimestralmente</p>	<p>Reunión del Equipo de Coordinación del Plan de Formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Seguimiento del desarrollo del Plan Anual de Perfeccionamiento.</li> <li>Valoración de las actividades formativas realizadas a nivel provincial y regional.</li> <li>Ajustes planificación.</li> <li>Exposición, si procede, de posibles necesidades formativas sobrevenidas.</li> </ul>	<p>IG Responsable de formación en cada Servicio Provincial de Inspección Equipo de Coordinación del Plan de Formación</p>	<p>Plan Anual de Formación. Planificación de las actividades formativas del trimestre.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acta de la sesión.</li> <li>Resultados sobre la valoración de las distintas actividades formativas realizadas de acuerdo con el documento homologado</li> </ul>
<p>Junio 2021</p>	<p>Valoración regional de la formación realizada a lo largo del curso. Valoración del funcionamiento del Equipo de Coordinación del Plan de Formación. Elaboración de Memoria del Grupo de Trabajo.</p>	<p>IG Equipo de Coordinación del Plan de Formación.</p>	<p>Plan Anual de Formación Perfeccionamiento General de Actuación Valoraciones y evidencias obtenidas a lo largo del curso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acta de la sesión</li> <li>Resultados sobre la valoración de las distintas actividades formativas realizadas de acuerdo con el documento homologado</li> <li>Valoración del Equipo de Coordinación del Plan de Formación.</li> <li>Memoria Final del Grupo de Trabajo.</li> </ul>
<p>Final del curso 2020-2021</p>	<p>Valoración provincial de las acciones formativas desarrolladas a lo largo del curso.</p>	<p>IGE</p>	<p>Instrucciones: HO.5.1</p>	<p>Memoria Anual de la Inspección Educativa</p>



## Planificación de las actividades formativas previstas a nivel provincial

OBJETIVO	LÍNEA DE FORMACIÓN	ACCIÓN FORMATIVA	RESPONSABLES	MODALIDAD	TEMPORALIZACIÓN
E.5	5.2	Tecnologías de la información y comunicación: PRIO 1. Supervisión y asesoramiento a Centros educativos	Inspectores del servicio	CURSO/ 1º jornada	NOVIEMBRE
E.5	5.2	PRIO 1. Plataformas y Web educativas	Inspectores del Servicio	CURSO/2º jornada	DICIEMBRE
E.1	1.3	PRIO 1. La observación en el aula	Inspectores	JORNADA	ENERO
E.4	4.1	PRIO 1. Experiencia de vida profesional: La visita al centro educativo	Inspectores	JORNADA	FEBRERO
E.2	2.1	HO 2.1. Evaluación de la dirección escolar	Inspectores	JORNADA	MARZO
E.1	1.3	HO 3. Aplicación del derecho administrativo	Inspectores	JORNADA	ABRIL
E.4	4.5	Innovaciones pedagógicas. Panorama actual de corrientes didácticas y pedagógicas. Buenas prácticas en la intervención inspectora	Inspectores externos	JORNADA	JUNIO



## 7.- Relación con otras actuaciones

Esta actuación se vincula con todas las actuaciones del Plan de Actuación de la Inspección Educativa, puesto que la difusión y el desarrollo del propio Plan encuentra un sustento claro en estas acciones formativas. Si bien esta actuación no arroja datos directamente explotables en las actuaciones del Plan, resulta imprescindible la información y la formación que para el desarrollo de las mismas procura.

Así mismo, las acciones formativas planificadas para el curso 2020/2021, dan respuesta no únicamente a las actuaciones previstas en el Plan, sino también a aquellas no previsibles, y como apoyo al desempeño de la labor inspectora.

## 8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa.
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.
- Decreto 93/2013, de 27 de diciembre, que regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021.

## 9.- Indicadores de la actuación

Para la evaluación de cada sesión formativa, se contemplan una serie de instrumentos de valoración con base en los indicadores establecidos en las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021.

La evaluación del Plan de Formación se realizará mediante la medición de indicadores que ofrezcan información tanto del grado de desarrollo del Plan (indicadores de proceso) como del grado de eficacia del mismo por su repercusión en el desarrollo profesional de cada una de las actividades formativas realizadas (indicadores de resultados), el grado de satisfacción de sus destinatarios y la información recabada en las sesiones de seguimiento del plan. El resultado de esta evaluación se incluirá en la Memoria Anual de la Inspección Educativa. Por lo que estos indicadores se vincularán con las actividades formativas que se planifiquen a nivel provincial.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.



## Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa (HO.5.2)

<b>Responsable:</b>	Inspección General de Educación
<b>Equipo:</b>	D. Juan Antonio Álvarez Leiva D. Samuel Crespo Ramos

### 1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO
e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.
LINEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO
d) Impulso de la digitalización del trabajo de la Inspección Educativa, agilizando el mismo, optimizando su planificación, el seguimiento de los procesos y el control de los resultados de sus actuaciones.
OBJETIVOS CURSO 2020/2021
e.5. Promover la digitalización de las actuaciones de la Inspección Educativa con el fin de agilizar y optimizar su planificación, el seguimiento de los procesos y el control de los resultados.
PROCESO
Gestión de recursos.

### 2.- Planificación de la actuación

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, en el curso 2020-2021 se procederá a pilotar y, en su caso, generalizar la puesta en marcha del registro informatizado de procedimientos de la Inspección Educativa dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca, a través del cual se gestionarán los distintos procesos y procedimientos que se desarrollen en los Servicios Provinciales de Inspección Educativa.

Este pilotaje se desarrollará en los Servicios Provinciales de Inspección de Educación de Cádiz y Córdoba y, una vez se valide, se procederá a la generalización en el resto de servicios.

La actuación **se inicia** con el desarrollo de una sesión de formación a los formadores de los Servicios Provinciales de Inspección encargados del pilotaje, así como la posterior formación a los miembros de estos Servicios por parte del equipo de formadores.

Tras el inicio se procederá al **desarrollo** de la misma mediante el uso del módulo por parte de los Servicios Provinciales.

Semanalmente, en el seno del Equipo de Coordinación Provincial se recogerán los problemas y dificultades que hayan podido detectarse en el uso de módulo del Tramitador con el fin de que aquellas que



no puedan ser solucionadas a nivel provincial se trasladen en las reuniones de coordinación y seguimiento del módulo que se desarrollarán quincenalmente.

Tras la fase de pilotaje se procederá a la generalización del uso de módulo del Tramitador al resto de Servicios, previa presentación de resultados al Consejo de Inspección, comenzándose con el desarrollo de la formación a formadores del resto de Servicios así como los inspectores/as de los mismos.

### 3.- Muestra

En la fase de pilotaje: Servicios Provinciales de Inspección de Cádiz y Córdoba.

En la fase de generalización: resto de Servicios Provinciales de Inspección.

### 4.- Instrumentos

Se contemplan los siguientes instrumentos:

- Manual del módulo de Tramitador.

### 5.- Informes de la actuación

No se contemplan informes homologados para esta actuación.



## 6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
4 de septiembre de 2020	Reunión de coordinación del pilotaje	IGE	Instrucciones: HO.5.2	
21 de septiembre de 2020	Formación a formadores	IGE	Instrucciones HO.5.2 Manual del módulo	
2ª quincena de octubre de 2020	Formación a los usuarios de los Servicios Provinciales en pilotaje	Jefaturas Adjuntas	Instrucciones HO.5.2 Manual del módulo	
Primer trimestre del curso 2020-2021	Pilotaje del módulo del Tramitador	IGE Jefaturas Adjuntas (CA y CO)	PGA Instrucciones: HO.5.2	
A lo largo del curso (semanalmente)	Seguimiento del pilotaje del tramitador a nivel provincial	SPIE	Instrucciones: HO.5.2	Documento de recogida de información
A lo largo del curso (quincenalmente)	Seguimiento del pilotaje del tramitador	IGE	Instrucciones: HO.5.2 Documento de recogida de información	Acta de las reuniones mantenidas
Enero de 2021	Formación a formadores (resto de Servicios Provinciales)	IGE	Instrucciones HO.5.2 Manual del módulo	
Enero - Febrero de 2021	Formación a los usuarios de los Servicios Provinciales	Jefaturas Adjuntas	Instrucciones HO.5.2 Manual del módulo	
Febrero de 2021	Apertura del módulo al resto de Servicios	SPIE	Instrucciones HO.5.2 Manual del módulo	
Final del curso 2020-2021	Valoración de la implantación y uso del módulo del Tramitador	IGE	Instrucciones: HO.5.2 HO.4	Memoria Anual de la Inspección Educativa

## 7.- Relación con otras actuaciones

Esta actuación tiene una vinculación directa con la Actuación homologada. 3 “Demandas, incidencias y reclamaciones”, ya que los distintos procedimientos relacionados con los procesos y subprocesos que en ella se incluyen, deberán gestionarse a través del módulo de registro de Séneca.

Del mismo modo, el desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recaben, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.3. Desarrollo del enfoque de gestión basado en procesos.

## 8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## 9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- Se ha puesto en marcha el sistema de gestión de Inspección a través de SÉNECA.
- Los procedimientos registrados en los Servicios Provinciales de Inspección se gestionan a través del módulo de SÉNECA, alcanzando el 100% de los mismos al final del periodo de vigencia del Plan.
- Durante el periodo de vigencia del Plan se ha integrado en el sistema SÉNECA las distintas actuaciones a desarrollar por los inspectores/as, así como la emisión de los informes relacionados las mismas.
- Desde la Inspección General, se ha facilitado la formación necesaria para la puesta en marcha del sistema de gestión de la Inspección a través de SÉNECA.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.



## ACTUACIÓN HABITUAL 1. SEGUIMIENTO DE INSPECTORAS E INSPECTORES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA FUNCIÓN INSPECTORA (HA.1)

<b>Responsable:</b>	Jefatura del Servicio Provincial
<b>Equipo:</b>	Dña. Raquel Esquiliche Mesa Dña. María Felisa Fernández Bullón
<b>Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona</b>	I. D. Alberto Fernández Garrido II. Dña. M.ª. Ángeles Guerra Macho III. Dña. M.ª. Cinta Alonso Gómez IV D. Manuel Castillo García V. D. Juan Manuel Garrán Barea VI. D. Herminio Rodríguez Sánchez
<b>Área/s estructural/es vinculada/a</b>	Ordenación Educativa y Organización Escolar
<b>Grupo de trabajo vinculado</b>	Ordenación Educativa y Organización Escolar

### 1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

<b>OBJETIVO DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN</b>
e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.
<b>LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO</b>
c) Impulso de vías comunes de formación de la Inspección Educativa de Andalucía para el desarrollo del Plan General de Actuación con garantías de calidad, así como posibilitar su ajuste permanente a las demandas profesionales que la Consejería competente en materia de Educación pueda requerir de la Inspección Educativa, en respuesta a las nuevas necesidades sociales en materia de educación.
<b>OBJETIVO CURSO 20-21</b>
e.8. Evaluar el desempeño de la función inspectora en los inspectores/as, cuya experiencia en el ejercicio provisional de la inspección sea inferior a un año.
<b>PROCESO ESTRATÉGICO</b>
Gestión de recursos.



## 2.- Planificación de la actuación

Esta actuación tiene carácter censal sobre el personal funcionario con carácter provisional en los Servicios Provinciales de Inspección, incorporados a este puesto de trabajo según lo establecido en la Orden de 16 de enero de 2012, por la que se regula el procedimiento para la provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de Inspección Educativa, cuya experiencia en el ejercicio de la Inspección de Educación sea inferior a un año.

En aquellos Servicios Provinciales en los que se produzca la incorporación de un Inspector o Inspectora cuya experiencia en el ejercicio de la Inspección de Educación se inferior a un año, se llevará a cabo una reunión de acogida en el que se abordará el Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización, levantándose acta de dicha sesión.

Queda a criterio de cada Servicio Provincial de Inspección la pertinencia de mantener otras reuniones de asesoramiento y orientación, levantándose acta de cada una de ellas.

El Servicio Provincial de Inspección de Educación que inicie su correspondiente Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización, lo remitirá a la Inspección General en el plazo de un mes.

A lo largo del año de tutorización y seguimiento de estos Inspectores e Inspectoras con carácter provisional, el Inspector o Inspectora central responsable de esta actuación mantendrá intercambio de información con las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Inspección y otros miembros del Servicio que considere oportuno, para obtener información precisa sobre el desempeño de la función inspectora por parte de los Inspectores e Inspectoras objeto de la presente actuación. Del mismo modo, si se estima necesario podrá mantener reuniones con los funcionarios/as objeto de esta actuación.

Finalizado el año de experiencia, la Jefatura del Servicio elevará a la Inspección General de Educación un informe individualizado por cada Inspector o Inspector/a tutorizado/a, consensuado a partir de la información aportada por la Jefatura del Servicio, la Jefatura Adjunta y el Inspector/a que haya ejercido la tutorización del funcionario, así como el coordinador o coordinadora del equipo de zona.

Una vez recibido el informe de cada Inspector o Inspectora con carácter provisional, en el caso de ser desfavorable, el Inspector o Inspectora Central responsable de esta actuación, elaborará un informe motivado, para lo cual, además del informe remitido por el Servicio Provincial de Inspección, podrá recabar la información y evidencias que precise.

## 3.- Muestra

La presente actuación afectará a los Inspectores e Inspectoras de Educación que presten servicio en los Servicios Provinciales de Inspección con una experiencia en el desempeño de la función inspectora inferior a un año.

## 4.- Instrumentos

Puesto que cada Servicio Provincial de Inspección, en uso de su autonomía, elaborará su propio Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización, los instrumentos a utilizar en esta actuación dependerán de lo que en cada Servicio Provincial de Inspección se establezcan.

## 5.- Informes de la Actuación

Se establecen los siguientes modelos de informes homologados para esta actuación:



- Informe de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección.
- Informe del Inspector/a Central responsable, en caso de informe provincial desfavorable.

## 6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Incorporación de los Inspectores e Inspectoras con menos de un año de antigüedad en el ejercicio de la Inspección de Educación	Reunión de acogida	Servicio Provincial de Inspección	Instrucciones: HA.2. Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización.	Acta de la Sesión.
Un mes tras la incorporación de los Inspectores e Inspectoras con menos de un año de antigüedad en el ejercicio de la Inspección de Educación	Remitir a la Inspección General el Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización	Servicio Provincial de Inspección	Instrucciones: HA.2. Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización.	Criterios y elementos de homologación
A lo largo del curso	Intercambio de información sobre el desempeño de la función inspectora con carácter provisional.	Inspección General	Instrucciones: HA.2	Acta de cada sesión. Información y Evidencias recabadas.
A lo largo del curso	En su caso, visitas a Inspectores o Inspectoras provisionales	Inspección General	Instrucciones: HA.2.	Acta de cada sesión. Información y evidencias recabadas.
Finalizado el período de un año de ejercicio de la función inspectora con carácter provisional	Información sobre la fase de tutorización	Servicio Provincial de Inspección	Instrucciones: HA.2. Información recabada	Informe Individualizado de cada Inspectora o Inspector tutorizado.
Recibido el informe de valoración de cada Inspectora o Inspector tutorizado	Elaboración de informe motivado (Caso de ser desfavorable).	Inspección General	Instrucciones: HA.2.	Informe desfavorable.



## 7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.
- Actuación homologada 5.3. Desarrollo del enfoque de gestión basado en procesos.
- Actuación habitual 2. Seguimiento de inspectores e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

## 8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa.
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.
- Orden de 16 de enero de 2012, por la que se regula el procedimiento para la provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de inspección educativa.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021.

## 9.- Indicadores de la actuación

Los indicadores para esta actuación serán los siguientes:

### INDICADORES

- Grado de satisfacción de los inspectores que se incorporen al Servicio a lo largo del curso.
- Realización de las actuaciones formativas previstas para el desarrollo de la actuación.
- Asignación de un tutor al 100% de los inspectores que corresponda.



- Acompañamiento a los inspectores de nueva incorporación al Servicio al menos en 3 visitas a los centros de referencia.
- Elaboración del 100% de los informes que correspondan a la Jefatura del Servicio y a los tutores en tiempo y forma.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

### **10.- Plan de Acogida y Tutorización de inspectores e inspectoras de nueva incorporación**

La Jefatura del Servicio recibirá, el primer día de incorporación, a los inspectores de nueva incorporación (en fase de prácticas, noveles y/o concurso de traslado). Posteriormente, serán atendidos por las inspectoras responsables de la Actuación Habitual 1, por el Equipo de Coordinación y por los tutores/as asignados.

Las inspectoras responsables de la Actuación y la Jefatura Adjunta se encargarán de:

- Explicarles la información básica necesaria sobre la organización y funcionamiento del Servicio, resaltando los aspectos contenidos en el Visor de datos (Intranet), Inspectio y el sistema de información Séneca. En el caso de que la incorporación sea a principios de curso la información podrá ser la misma que se facilita a todo el Servicio al exponer el Plan Provincial de Actuación.
- Gestionar la tramitación de las distintas tarjetas necesarias para acceso a Delegación, aparcamiento, firma electrónica, etc. El personal que se incorpore deberá cumplimentar la ficha de datos que se archivará en la Secretaría del Servicio.
- Mostrar los despachos que queden libres y asignar provisionalmente, hasta que se realice el acto público (para todo el Servicio) de asignación de despachos libres.
- Gestionar la instalación de ordenadores en los despachos.
- Solicitar a la Secretaría del Servicio que realice las gestiones oportunas relacionadas con teléfonos móviles.
- Si no conocen la Delegación se realizará una explicación de cómo está organizada y dónde se sitúan sus dependencias básicas.
- Se procederá a la presentación de los nuevos compañeros y compañeras.

Los Inspectores e Inspectoras que se incorporen nuevos al Servicio tienen el derecho y el deber de preguntar y plantear aquellas cuestiones que estimen convenientes en relación con el desarrollo de sus funciones. Los cauces básicos para dichas cuestiones serán los Equipos de zona, las inspectoras responsables de la Actuación Habitual 1, y la Jefatura del Servicio y la Adjunta.

### **Adscripción e integración a los Equipos de Inspección de zona y Áreas Específicas de trabajo; y presentación del Coordinador o Coordinadora de los mismos:**



Para la adjudicación de las zonas que cubrir, la Jefatura del Servicio, atendiendo a las necesidades del Servicio, y oídos los inspectores e inspectoras de nueva incorporación, y al Equipo de Coordinación, realizará la propuesta a la persona Titular de Delegación Territorial.

En el caso de inspectores e inspectoras en fase de prácticas, la adscripción, preferentemente, será aquella en la que se encuentre su Tutor o Tutora de prácticas, salvo que ya se encuentre adscrito a un puesto de inspección educativa en el Servicio, en cuyo caso seguirá adscrito al mismo Equipo de Zona y con los mismos centros docentes asignados.

La Jefatura del Servicio, para designar al inspector que desempeñará la función de tutor (miembro del Cuerpo de Inspectores de Educación), aplicará los siguientes criterios:

- Cuando se trate de un solo inspector o inspectora será, preferentemente, el Coordinador o Coordinadora del Equipo de zona al que está adscrito el funcionario.
- Cuando coincidan en un mismo Equipo de zona dos o más inspectores o inspectoras será, preferentemente, el inspector o inspectora propuesto por el Coordinador del Equipo de zona al que está adscrito el funcionario.
- Cuando no sea posible asignar un tutor según lo estipulado anteriormente, se nombrará a otro inspector o inspectora de otro Equipo de Zona, oído el Coordinador o Coordinadora del Equipo.

La asignación de centros docentes a los inspectores e inspectoras de nueva incorporación se realizará atendiendo a criterios de internivelaridad. Se realizarán las gestiones oportunas para la grabación de los centros de referencia en el sistema de información Séneca. Se comunicará a la Inspección General y será grabada en SIRHUS.

La propuesta de adscripción a áreas especializadas de trabajo (curricular y estructural) la realizará la Jefatura del Servicio, oído el inspector o inspectora de nueva incorporación, a la persona titular de la Delegación Territorial.

Las actividades de información y asesoramiento se desarrollarán a lo largo del curso, y se podrán realizar a nivel de Equipo de Zona, grupo de trabajo o área específica, grupo específico y /o reunión general.

El tutor o tutora del inspector o inspectora de nueva incorporación llevará a cabo un proceso de tutorización y de orientación permanente para analizar, reflexionar y revisar el desempeño de la función inspectora por parte de los inspectores noveles que se incorporan. Los demás miembros del Servicio, en la medida de lo posible, les facilitarán el proceso de integración. Todos los inspectores e inspectoras contribuirán a su incorporación a la dinámica del Servicio.

Durante los dos primeros meses, serán acompañados a las primeras actuaciones que realicen. Esta gestión será planificada por el tutor o tutora. Además, se le revisarán los informes elaborados y se les realizará el oportuno asesoramiento. Todo el Equipo de Zona se involucrará en el acompañamiento y asesoramiento.

El Plan Provincial de Formación, que complementará al que se diseña a nivel central, contendrá actividades de formación vinculadas al Plan de Acogida.

En las reuniones de los Equipos de Zona en los que se integren los nuevos inspectores e inspectoras se realizará un seguimiento continuado del Plan de Acogida y Tutorización, procurando responder a las dudas que puedan plantearse. En la Memoria Anual se evaluará este Plan, poniéndose el énfasis en las propuestas de mejora para próximos cursos.



## D) PLAN DE ACTUACIÓN DE LAS ÁREAS ESTRUCTURALES

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021, las áreas contribuirán al cumplimiento del Plan de Actuación mediante la participación en el establecimiento del marco común de trabajo y la definición de criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones. Los responsables provinciales de las áreas confeccionarán un plan de trabajo anual en el mes de octubre para el curso 2020-2021, incluyendo entre sus acciones la participación en la elaboración de los procesos y sus flujos, así como los procedimientos e informes que precisen el referido marco común de trabajo.



**Área específica: 1. Educación Permanente y Formación Profesional****OBJETIVOS****Objetivos generales**

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.

**Objetivos específicos**

- Colaborar en la actualización de los procedimientos y modelos de informes homologados.
- Contextualizar el diseño de las actuaciones en las que el área tenga incidencia para su inclusión en el Plan Provincial.
- Analizar las guías de supervisión y los modelos de instrumentos relacionados con el área.
- Realizar el seguimiento y evaluar las actuaciones relacionadas con el Área.
- Participar, si fuese necesario, en la formación del resto de miembros del Servicio Provincial y otros objetivos que adecúen los generales a la provincia y al Servicio Provincial.

**CONCRECIÓN ANUAL**

- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo.
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo.
- Análisis y aportaciones a nueva normativa relacionada con el área.
- Participación en la formación (asistente-ponente) del servicio provincial.
- En el marco de la actuación prioritaria 1 (PRIO 1):
  - Realización de propuestas de los temas básicos del orden del día de las reuniones del Equipo de Inspección de Zona con los miembros del equipo directivo y, en su caso, responsables de los órganos de coordinación docente de los centros y servicios educativos.
  - Análisis del informe “Cumplimiento de los distintos aspectos valorados” (se obtiene en el perfil Servicio Inspección, ruta: Utilidades>Documentos>Evaluación de centros) y realización de aportaciones al responsable del grupo de trabajo correspondiente para contar con las mismas a la hora de formular las aportaciones a la Inspección General (IG). También se podrán realizar aportaciones a raíz de la información recibida durante la realización de la propia actuación.
- En relación a los informes de inspección de la evaluación de la fase de prácticas del profesorado técnico de FP: realización de aportaciones y propuestas por parte del grupo de trabajo de Formación Profesional, para posteriormente enviarlas al área estructural de evaluación del sistema educativo, con el fin de ajustarlo a las necesidades específicas de este cuerpo docente.

**GRUPOS DE TRABAJO**

- Grupo de trabajo de Educación Permanente.
- Grupo de trabajo de Formación Profesional.



SEGUIMIENTO			
<b>1º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Puesta en marcha del Área.</li> <li>• Elaboración del plan de trabajo.</li> <li>• Distribución de tareas y establecimiento de planificación.</li> <li>• Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias</li> <li>• Jornada/s de trabajo presencial o telemática.</li> </ul>		
<b>2º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial o telemática.</li> <li>• Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área.</li> <li>• Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área.</li> <li>• Propuestas de mejora.</li> </ul>		
<b>3º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial o telemática.</li> <li>• Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio.</li> <li>• Propuestas de mejora.</li> </ul>		
TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
1º Trimestre	Puesta en común de las propuestas de los componentes del grupo de trabajo provinciales para los informes de evaluación de funcionarios en prácticas del cuerpo de profesorado técnico de FP.	Responsable del grupo de trabajo de FP.	Esta labor será desarrollada a nivel provincial por los distintos Grupos de Trabajo de que componen el área, para posteriormente establecer una propuesta común a nivel autonómico.
	Actualización de procedimientos e informes homologados del área.	Responsable del área.	Si bien se ha acordado por la IG la responsabilidad de la actualización normativa en los procedimientos homologados a distintas provincias (Cádiz y Granada), los integrantes del área podrán realizar aportaciones canalizadas a través del responsable de la misma.
1º y 2º Trimestre	Análisis del informe "Cumplimiento de los distintos aspectos valorados" de la PRIO 1 y realización de aportaciones	Responsable del grupo de trabajo correspondiente.	



	durante la actuación.		
	Aportación de temas básicos al orden del día y preparación de materiales de las reuniones de los Equipos de Inspección de Zona con los centros y servicios educativos de la zona de inspección		
2º Trimestre	Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados.	Responsable del área.	Se solicitarán aportaciones a los responsables provinciales desde la IG.
	Propuestas de mejora.		
3º Trimestre	Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados.	Responsable del área.	
	Propuestas de mejora.		
A lo largo del curso	Análisis de la nueva normativa y propuestas derivadas del mismo.	Responsable del grupo de trabajo correspondiente.	El análisis realizado de la nueva normativa así como las aportaciones por parte del área se hará llegar a la IG para la puesta en conocimiento del órgano competente.
	Participación en acciones de formación		En función de las necesidades del Servicio Provincial.



**Área específica: 2. Educación en valores, diversidad educativa y convivencia****OBJETIVOS****Objetivos generales**

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.

**Objetivos específicos**

- Contextualizar la actuación PRIO1 a la provincia.
- Coordinar las actuaciones de supervisión de las medidas de atención a la diversidad, tutoría y orientación en el marco de la actuación PRIO1 a nivel provincial.

**CONCRECIÓN ANUAL**

- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo
- Planificar el calendario de reuniones de los grupos de trabajo del Área.
- Coordinar la supervisión del desarrollo de los programas de tránsito en el marco de la actuación PRIO1.
- Coordinar la supervisión de las medidas individualizadas puestas en marcha con el alumnado en el marco de la actuación PRIO1.
- Coordinar la supervisión del tratamiento de la tutoría llevada a cabo en los centros en el marco de la actuación PRIO1.
- Realizar propuestas a los informes de evaluación del profesorado de la especialidad de orientación educativa, en el marco de la HO1 (participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente).
- Impulsar actuaciones de formación en los centros en educación en valores, diversidad y convivencia en el seno de las comisiones y equipos de trabajo conjuntos entre el SOE y el SI, en el marco de la actuación HO2.
- Analizar los datos relativos a la apertura de protocolos de convivencia llevados a cabo en el Servicio a lo largo de cada uno de los trimestres.
- Participar en Comisiones y/o Consejos conjuntamente con el SOE de esta Delegación Territorial.

**GRUPOS DE TRABAJO**

- Grupo de trabajo de Educación en valores y Convivencia
- Grupo de trabajo de Atención a la diversidad



SEGUIMIENTO			
<b>1º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Puesta en marcha del Área.</li> <li>• Elaboración del plan de trabajo</li> <li>• Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias</li> <li>• Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario)</li> </ul>		
<b>2º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).</li> <li>• Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área.</li> <li>• Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área.</li> <li>• Propuestas de mejora.</li> </ul>		
<b>3º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).</li> <li>• Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio</li> <li>• Propuestas de mejora.</li> </ul>		
TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
1º Trimestre	Reunión del Área	Miembros del Área	Diseños de instrumentos de apoyo para el desarrollo de la actuación PRIO1. Propuestas de temas a incluir en el orden del día de reuniones con Equipos directivos/órganos de coordinación docente
1º Trimestre	Revisión y actualización de modelos de informe homologado relacionados con el área	Responsables de los grupos de trabajo y resto de miembros del área	Ya se han realizado aportaciones a los informes para el alumnado neae que no desarrolla modalidad presencial y requiere recursos específicos. Hasta el 30/10
1º Trimestre	Participación en reuniones de Consejo provincial y Comisiones	Responsables de los grupos de trabajo	
2º Trimestre	Reunión de los grupos de trabajo/Área	Miembros del área	Seguimiento del plan de trabajo y aportaciones
2º Trimestre	Participación en reuniones de Consejo provincial y Comisiones	Responsables de los grupos de trabajo	
3º Trimestre	Reunión de los grupos de trabajo/Área	Miembros del área	Seguimiento del plan de trabajo y aportaciones



TEMPORALIZACIÓN			
3º Trimestre	Participación en reuniones de Consejo provincial y Comisiones	Responsables de los grupos de trabajo	
3º Trimestre	Evaluación y seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo en los grupos de trabajo Emisión de los informes correspondientes del área, conclusiones y propuestas de mejora.	Miembros del área	



### Área específica: 3. Evaluación del sistema educativo

#### OBJETIVOS

##### Objetivos generales

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.

##### Objetivos específicos

- Colaborar en la elaboración de instrumentos homologados para el desarrollo de aquellas actuaciones del Plan de Actuación en las que el área tenga incidencia
- Participar en la revisión, actualización y/o elaboración de los procedimientos e informes homologados vinculados al área estructural.
- Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones relacionadas con el área.
- Asesorar desde un punto de vista normativo y técnico sobre las garantías procedimentales de la evaluación.
- Analizar y realizar propuestas a los proyectos de disposiciones legales relacionadas con el área y, en su caso, realizar las oportunas aportaciones.
- Asesorar al Servicio sobre las posibles dudas que puedan surgir en la aplicación de la normativa, como paso previo a las distintas consultas que pudieran cursarse a la Inspección General.

#### CONCRECIÓN ANUAL

- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo.
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo .
- Elaboración de instrumentos para su aplicación en las actuaciones que así lo requieran.
- Análisis y aportaciones a nueva normativa relacionada con el área.
- Realizar aportaciones para las reuniones con los equipos directivos.

#### GRUPOS DE TRABAJO

- Grupo de trabajo de Pruebas de acceso a determinadas enseñanzas
- Grupo de trabajo de Evaluación de centros, servicios y programas
- Grupo de trabajo de Selección y Evaluación de la función directiva
- Grupo de trabajo de Evaluación de la práctica docente
- Grupo de trabajo de garantías de la evaluación del alumnado



SEGUIMIENTO			
<b>1º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Puesta en marcha del Área.</li> <li>• Elaboración del plan de trabajo</li> <li>• Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias</li> <li>• Videoconferencia / Jornada de trabajo presencial (si es necesario).</li> </ul>		
<b>2º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si así se estimara).</li> <li>• Seguimiento de los objetivos, contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área.</li> <li>• Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área.</li> <li>• Propuestas de mejora.</li> </ul>		
<b>3º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si así se considerara).</li> <li>• Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio</li> <li>• Propuestas de mejora.</li> </ul>		
TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
Septiembre	1. Constitución e inicio del trabajo del área estructural	Ana M.ª Verdugo	
Octubre	2. Planificación de la actuación HO1: Participación en la selección, evaluación y formación de la práctica docente.	José M. Pérez López	30/10/2020
Noviembre	3. Incorporación novedades de la nueva normativa de directores	Juan A. Bello Antonio Montero	
	4. Planificación de la actuación HO.2: Participación en la selección, evaluación y formación de la dirección escolar.	Juan A. Bello Antonio Montero	
1er TRI.	5. Reunión de los GT.	Responsables GT	Por determinar
	6. Revisión y actualización del informe de Séneca para la HO1 (ESO/BTO)	José M. Pérez Lola Rguez.	
Abril	7. Inicio planificación de la actuación HO3.	Javier León	
2º TRI	8. Seguimiento de las actuaciones homologadas HO1 y HO2	Responsables GT	
	9. Reunión de los GT.	Responsables GT	Por determinar



	10. Revisión y actualización del informe de Séneca para la HO1 (ESO/BTO)	José M. Pérez Lola Rguez.	
Mayo	11. Planificación de la actuación HO3.	Javier León	-Reclamaciones: revisión y actualización de documentos y protocolos. -Envío a los centros de temporalización y procedimientos administrativos básicos.
	12. Cierre de las actuaciones homologadas HO1 y HO2.	Responsables de las actuaciones. Inspectores de referencia.	
	13. Planificación de las evaluaciones externas.	Ana M. Verdugo	
	14. Elaboración de los informes provinciales de las actuaciones relacionadas con el área estructural.	Responsables actuaciones	
3er TRI.	15. Reunión de los GT.	Responsables GT	Por determinar
	16. Propuesta de informe de Séneca para la HO1 (ESO/BTO/FP/AT DIVERS)	José M. Pérez Lola Rguez.	
Junio/ Septiembre	17. Recursos de alzada sobre garantías procedimentales de evaluación.	Inspectores Presidentes CTPR	



### Área específica: 4. Ordenación educativa y organización escolar

#### OBJETIVOS

##### Objetivos generales

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.

##### Objetivos específicos

- Colaborar en la planificación y desarrollo de la actuación prioritaria 1.

#### CONCRECIÓN ANUAL

- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo.
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo.
- Elaboración de instrumentos para su aplicación en la actuación prioritaria 1.
- Análisis y aportaciones a nueva normativa relacionada con el área.
- Colaborar en el diseño y desarrollo de actividades formativas relacionadas con el área.

#### GRUPOS DE TRABAJO

- Grupo de trabajo de Ordenación Educativa y organización escolar
- Grupo de trabajo del Plan estratégico de Desarrollo de las Lenguas
- Grupo de trabajo de Centros de Educación Infantil de primer ciclo
- Grupo de trabajo de Centros privados y concertados

#### SEGUIMIENTO

<b>1º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Puesta en marcha del Área.</li> <li>• Elaboración del plan de trabajo.</li> <li>• Aportaciones al Plan Provincial de Actuación.</li> </ul>
<b>2º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área.</li> <li>• Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área.</li> <li>• Propuestas de mejora.</li> </ul>
<b>3º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio</li> <li>• Propuestas de mejora.</li> </ul>



TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
1º trimestre	Actualización de procedimientos e informes homologados.	Grupos de trabajo	Se actualizarán los procedimientos e informes homologados según distribución de la Inspección General.
1º trimestre	Participación en la planificación de la actuación prioritaria 1.	Grupo de Ord. educativa y organización escolar	Se realizará una propuesta de planificación de la actuación prioritaria 1 para su valoración por la Jefatura de Servicio.
1º trimestre	Elaboración de instrumentos de apoyo para el desarrollo de la actuación prioritaria 1.	Grupo de Ordenación educativa y organización escolar	Se diseñarán instrumentos de apoyo para el desarrollo de la actuación.
2º trimestre	Seguimiento del plan de trabajo y propuestas.	Responsable del Área	Con la participación de los integrantes del Área, mediante la organización por Grupos de trabajo.
3º trimestre	Valoración de las acciones desarrolladas para su inclusión en la Memoria del Servicio Provincial.	Responsable del Área	Con la colaboración de los responsables de los Grupos de trabajo y la participación de los integrantes del Área.
A lo largo del curso	Análisis de nueva normativa relacionada y elaboración de aportaciones.	Grupo de trabajo relacionado	Las aportaciones se enviarán a la Inspección General con el visto bueno de la Jefatura de Servicio.
A lo largo del curso	Participación en actividades formativas relacionadas con el Servicio.	Grupo de trabajo relacionado	En colaboración con el Grupo de Formación del Servicio.



### Área específica 5. : Enseñanzas Artísticas, de Idiomas y Deportivas

#### OBJETIVOS

##### Objetivos generales

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.

##### Objetivos específicos

- Colaborar en la elaboración de instrumentos homologados para el desarrollo de aquellas actuaciones del Plan de Actuación en las que el área tenga incidencia.

#### CONCRECIÓN ANUAL

- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo.
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo.
- Elaboración de instrumentos para su aplicación en las actuaciones que así lo requieran.
- Análisis y aportaciones a nueva normativa relacionada con el área.
- Propuesta de temas básicos del orden del día en las reuniones de los equipos de zona con los miembros de los equipos directivos.
- Realización de aportaciones a la inspección central a partir del informe “cumplimiento de los distintos aspectos valorados”  
(RUTA: utilidades>Documentos>Evaluación de centros).
- Participación en la formación (asistente-ponente) del servicio provincial.

#### GRUPOS DE TRABAJO

- Enseñanzas Artísticas.
- Enseñanzas de Idiomas.
- Enseñanzas Deportivas.

#### SEGUIMIENTO

##### 1º trimestre

- Puesta en marcha del Área.
- Elaboración del plan de trabajo.
- Distribución de tareas y establecimiento de planificación.
- Análisis de la nueva normativa y propuestas derivadas del mismo.
- Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias.
- Jornada/s de trabajo videoconferencia/presencial (si es necesario).



<b>2º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).</li> <li>• Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área.</li> <li>• Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área.</li> <li>• Propuestas de mejora.</li> </ul>		
<b>3º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).</li> <li>• Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio.</li> <li>• Propuestas de mejora.</li> </ul>		
<b>TEMPORALIZACIÓN</b>			
<b>Tiempos</b>	<b>Tareas</b>	<b>Responsable</b>	<b>Observaciones</b>
1º Trimestre	Actualización de procedimientos e informes homologados del área.	Coordinador del Área Provincial	El Servicio se hace cargo de la actualización de los procedimientos y modelos homologados de las Enseñanzas Deportivas.
1º y 2º trimestre	Propuesta de aspectos a incluir en el informe de evaluación de los funcionarios en prácticas de los diversos cuerpos docentes de Régimen Especial	Fátima García Carmen R. Miranda Manuel Revuelta	Esta labor será desarrollada a nivel provincial por los distintos Grupos de Trabajo de que componen el área.
2º trimestre	Seguimiento del plan de trabajo y propuestas de mejora.	Fátima García Carmen R. Miranda Manuel Revuelta	Se solicitarán aportaciones a los responsables de los grupos de trabajo.
2º y 3º trimestre	Aportación de temas básicos al orden del día y preparación de materiales de las reuniones de los Equipos de Inspección de Zona con los centros y servicios educativos de la zona de inspección	Fátima García Carmen R. Miranda Manuel Revuelta	En su caso, los grupos de trabajo realizarán las aportaciones que procedan
3º trimestre	Evaluación de las tareas y el funcionamiento del Área	Fátima García Carmen R. Miranda Manuel Revuelta	Se solicitarán aportaciones a los responsables de los grupos de trabajo.
A lo largo del curso	Análisis de la nueva normativa y propuestas derivadas del mismo.	Fátima García Carmen R. Miranda Manuel Revuelta	El análisis realizado de la nueva normativa así como las aportaciones por parte del área se



			hará llegar a la IG para la puesta en conocimiento del órgano/s competente/s.
A lo largo del curso	Elaboración de materiales de trabajo para desarrollo de las actuaciones del Plan de Actuación.	Fátima García Carmen R. Miranda Manuel Revuelta	El material elaborado por parte del área se hará llegar a la IG como propuesta para su uso homologado.



<b>Área específica: 6. Régimen jurídico administrativo</b>	
<b>OBJETIVOS</b>	
<p><b>Objetivos generales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.</li> <li>• Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.</li> <li>• Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.</li> </ul> <p><b>Objetivos específicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Participar en la revisión, actualización y/o elaboración de los procedimientos e informes homologados vinculados al área estructural en sus tres subdivisiones.</li> <li>• Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones relacionadas con el área estructural</li> <li>• Analizar y realizar propuestas a los proyectos de disposiciones legales relacionadas con el área y, en su caso, realizar las oportunas aportaciones.</li> <li>• Asesorar al Servicio sobre las posibles dudas que puedan surgir en la aplicación de la normativa, como paso previo a las distintas consultas que pudieran cursarse a la Inspección General.</li> </ul>	
<b>CONCRECIÓN ANUAL</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo</li> <li>• Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo</li> <li>• Reuniones trimestrales de seguimiento.</li> </ul>	
<b>GRUPOS DE TRABAJO</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grupo de trabajo de Régimen Disciplinario.</li> <li>• Grupo de trabajo de Régimen Jurídico.</li> <li>• Grupo de trabajo de Régimen Administrativo.</li> </ul>	
<b>SEGUIMIENTO</b>	
<b>1º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Puesta en marcha del Área.</li> <li>• Elaboración del plan de trabajo.</li> <li>• Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias.</li> <li>• Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario).</li> </ul>
<b>2º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).</li> <li>• Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área.</li> <li>• Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente, pero susceptibles de su tratamiento en el Área.</li> <li>• Propuestas de mejora.</li> </ul>

<b>3º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).</li> <li>• Análisis de normativa (Protección de datos).</li> <li>• Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio.</li> <li>• Propuestas de mejora.</li> </ul>		
TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
A lo largo del curso	Reunión trimestral de seguimiento	José M. Pérez	

## E) PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL PLAN DURANTE Y AL FINAL DE SU DESARROLLO.

De acuerdo con artículo Decimotercero de la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el periodo 2019-2023, la Inspección General y los Servicios Provinciales de Inspección pondrán en marcha procesos de evaluación, con el fin de contribuir a la mejora de su propio funcionamiento, realizándose de manera permanente un proceso de autoevaluación del funcionamiento y de los planes de trabajo que desarrollan, cuyo resultado se plasmará en la Memoria Anual de la Inspección Educativa, de acuerdo con lo recogido en el artículo 37.2 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo y en el artículo 76.3 de la Orden de 13 de julio de 2007.

El resultado de este proceso de evaluación se plasmará, de acuerdo con el artículo 62.2 de la Orden de 13 de julio de 2007, al finalizar cada curso escolar, en la Memoria Anual de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación, contando para ello con las aportaciones que realicen los Equipos de Inspección de Zona, el Equipo de Coordinación Provincial e informada por el Consejo Provincial de Inspección. Será elevada a la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente y a la Inspección General de Educación antes del 20 de julio de cada año, debiendo incluir:

- a) Una valoración de logros y dificultades, a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b) Buenas prácticas y propuestas de mejora para su inclusión en el próximo Plan de Actuación Provincial.
- c) Informes finales de las actuaciones desarrolladas en el Plan Provincial.

Los inspectores e inspectoras coordinadores de las áreas específicas de trabajo evaluarán su funcionamiento y las tareas realizadas, incluyéndose en la Memoria Anual de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

De acuerdo con la Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021, el seguimiento y evaluación de los Planes Provinciales de Actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

Asimismo, de acuerdo con el artículo Decimotercero. 3 de la Orden de 19 de julio de 2019, el proceso de autoevaluación del Plan General de Actuación se caracterizará por:

- a) Ser instrumento básico para la mejora, cuya finalidad formativa es precisamente identificar y fortalecer buenas prácticas, así como aquellos elementos que requieran ser mejorados en este sentido, la autoevaluación es uno de los medios más eficaces para el desarrollo profesional, del propio servicio, del funcionamiento de los centros y servicios y del sistema educativo, en su conjunto.
- b) Tener como referente las competencias técnicas, sociales y éticas necesarias para el ejercicio de la función inspectora. es una evaluación enfocada, fundamentalmente a mejorar el ejercicio de las funciones de la Inspección Educativa.

- c) Realizarse sobre el desarrollo y puesta en práctica del Plan de Actuación en cada servicio, zona e inspector o inspectora, de la organización y funcionamiento de los mismos, de los resultados que se obtienen y de los indicadores de evaluación que se establezcan.
- d) Tener como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Actuación e incluir una valoración que permita estimar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento de sus órganos de coordinación y de las actuaciones realizadas por los Servicios Provinciales en los centros y servicios. Corresponderá al Equipo de Coordinación la valoración de los indicadores que se establezcan.

Las responsabilidades de los diferentes miembros del Servicio en este proceso, de acuerdo a lo establecido en la normativa de regulación son:

- La **Jefatura Adjunta/o ejercerá** las funciones que le han sido asignadas por el titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación (art. 20.2, D.115/02):

Coordinación de la elaboración, seguimiento de la aplicación y desarrollo del plan provincial de actuación y de su evaluación.

- Al **Coordinador o Coordinadora le corresponde**, en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 39.d, OFI):

d) Realizar el seguimiento de las actuaciones previstas y evaluar su grado de cumplimiento.

- A **cada Inspectora o Inspector le corresponden**, en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 40.j, OFI):

j) Elevar la sugerencias y propuestas oportunas en orden a la mejora en el desarrollo de los planes de trabajo y de las actuaciones que se le encomiendan.

Como miembros de un área específica de trabajo estructural en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, ( art. 55.b, OFI):

b) Colaborar en (...) y la evaluación de las actuaciones relacionadas con las área.

Como miembros de un área específica de trabajo curricular en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 59.b, OFI):

b) Colaborar con las áreas específicas de trabajo en (...) y la evaluación de los procesos que requieren una intervención curricular.

- Al **Consejo Provincial de Inspección de Educación:** en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial de Actuación, (art. 25.2.b, D.115/02):

b) Informar sobre la aplicación del Plan Provincial Actuación de la inspección educativa.

En relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial de Actuación, (art. 70.2.e,f, OFI) le corresponde:

- e) Informar y ser informado sobre el desarrollo del Plan Provincial Actuación.
  - f) Elevar de oficio, o a petición de los órganos competentes, informes sobre la aplicación del Plan Provincial Actuación.
- **Equipo de Coordinación Provincial:** realizará las siguientes **tareas** en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial de Actuación, (art. 69.2.b, OFI):
    - b) Realizar el seguimiento del desarrollo y aplicación del Plan Provincial de Actuación, proponiendo la adopción de las medidas que promuevan prácticas de calidad que incidan positivamente en su cumplimiento.

## F) PLAN DE PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL ASOCIADO A LAS ACTUACIONES PLANIFICADAS

De acuerdo con el artículo Undécimo de la Orden de 19 de julio de 2019, se elaborará un Plan de Formación que contribuya al perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía, en el que se incluirán las acciones formativas a nivel regional así como orientaciones para el desarrollo de aquellas de carácter provincial.

Por su parte, en las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan general de Actuación de las Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021, se señala que el Plan de Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional de la Inspección Educativa a nivel central, como documento planificador, debe ser concretado cada año académico en el ámbito provincial, tal como establece la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía, en su artículo 67. De tal forma, en cada Servicio Provincial de Inspección se elaborará un «Plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional asociado a las actuaciones planificadas».

Con el fin de optimizar los procesos formativos, la concreción anual que elabore cada Servicio Provincial de Inspección, y que será recogida en su Plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional, además de estar necesariamente vinculado a las actuaciones y procesos planificadas en el Plan Provincial de Actuación, evitará redundar en los mismos contenidos que contemple la planificación regional contemple para el mismo año escolar.

Así, se constituirá un equipo de coordinación y seguimiento del Plan de Formación, compuesto por los inspectores e inspectoras responsables de la formación en cada servicio provincial y coordinado por el Inspector o Inspectora central responsable de esta actuación.

La formación de la Inspección tendrá como objeto atender a las necesidades derivadas del Plan de Actuación, de la actualización normativa y pedagógica, la digitalización de los procesos desarrollados por la Inspección, así como la formación de los inspectores e inspectoras de reciente incorporación a la función inspectora.

De acuerdo con todo lo anterior, el Plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional en el Servicio Provincial de Inspección de Sevilla se concreta de la siguiente manera: (Ver actuación Homologada 5.1)

### I.- OBJETIVOS

1. Favorecer el logro de los objetivos y apoyar el desarrollo de las líneas de trabajo y las actuaciones previstas en el Plan General de Actuación, para el curso escolar 2020/2021.
2. Avanzar en el desarrollo de actividades formativas que contribuyan al desarrollo profesional.
3. Posibilitar el intercambio de prácticas inspectoras y experiencias innovadoras del ámbito educativo, de tal manera que se armonice de forma equilibrada la dimensión teórico-práctica y experiencial.

4. Dar respuestas a las necesidades de formación demandada por los inspectores/as del Servicio (detectadas mediante Cuestionario anexo).
5. Concretar los elementos de coordinación que posibiliten la planificación y gestión del mismo con los órganos competentes en materia de formación.
6. Posibilitar progresivamente la consecución de un modelo flexible de formación que responda a la actualización permanente del Servicio Provincial de Inspección.

## II.- DETECCIÓN DE NECESIDADES

Se hace necesario, tratándose de un Plan de Perfeccionamiento y Actualización Profesional, recoger lo expresado a nivel general por la Inspección Educativa de Andalucía, y a nivel provincial por las necesidades del Servicio Provincial de Sevilla, de acuerdo con lo manifestado en el cuestionario realizado por los inspectores e inspectoras del Servicio. El diagnóstico de necesidades vendrá determinado por los siguientes criterios:

- Las prioridades marcadas por la concreción anual del Plan General de Inspección y planteadas en las Instrucciones para el curso 20-21.
- El resultado del cuestionario de formación cumplimentado por los integrantes del Servicio para el curso 20-21.
- Las propuestas planteadas a través de la Memoria de autoevaluación.

Dado que los efectos de la pandemia provocada por el COVID-19 están afectando, de manera extraordinaria y excepcional, a muy distintos ámbitos, entre los que se incluye el educativo. La presente planificación, de carácter presencial preferentemente, se realizará por medios telemáticos, mientras se mantenga la situación.

## III.- LÍNEAS DE ACTUACIÓN SOBRE FORMACIÓN DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA DE SEVILLA Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONCRECIÓN DEL PLAN DE PERFECCIONAMIENTO (ACTUACIONES).

La formación y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía, respondiendo a lo establecido en la Orden de 19 de julio de 2019, tendrá como referentes las siguientes **líneas de actuación**:

- Una formación ligada a la práctica profesional, propiciando procesos de reflexión y trabajo compartido entre los inspectores e inspectoras. Conllevará un trabajo integrado, diversificado y en equipo, organizados a través de grupos de trabajo. Especial atención se dará a la formación ligada al desarrollo del Plan General de Actuación y dando prioridad a elementos fundamentales del mismo como: la visita a los centros y a las aulas, la elaboración de informes, la resolución de conflictos, el trabajo cooperativo, innovación y renovación pedagógica, protección de datos, procedimientos de trabajo de la Inspección Educativa y adaptación a la administración electrónica...
- Formación vinculada al Plan de Actuación Provincial, permitiendo un desarrollo eficaz del mismo y respondiendo a las necesidades específicas del Servicio.
- Se priorizará, como modalidades formativas, la autoformación, formación en el Servicio y el trabajo en equipo fomentando el intercambio de experiencias y buenas prácticas de la Inspección educativa. Tipos de visitas de intercambio de experiencias y prácticas de inspección en relación con las

actuaciones del Plan de Actuación: Intercambios entre los Servicios Provinciales de Inspección de Andalucía; Intercambios con los Servicios de Inspección de otras Comunidades (estancias programadas con participación de inspectores pertenecientes a la Inspección General y los Servicios Provinciales); Intercambios con Servicios de Inspección de otros países de la Unión Europea.

- Centrada en la intervención de la Inspección en los centros docentes y aulas para impulsar, y promover la mejora.
- La promoción de investigaciones y colaboraciones con la Universidad y otras instituciones educativas.

En todo caso, en el diseño de las actuaciones de formación se considerará el marco establecido en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Además, la Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-21, establece que los Servicios Provinciales tienen que elaborar un Plan de Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional asociado a las actuaciones planificadas, que formará parte de su Plan Provincial de Actuación, en consonancia con el art. 67.4 de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la IEA. Teniendo en cuenta estas referencias:

- Las acciones formativas deben tener su fundamento en la consecución de los objetivos propios para el desarrollo del Plan General de Actuación del curso que corresponda y de las competencias profesionales que se necesiten.
- Los Planes Provinciales de Formación contemplarán actividades formativas que complementen las realizadas por la Inspección General, de manera prioritaria en los ámbitos de digitalización y evaluación de la función directiva.
- Las actividades formativas planificadas por la Inspección General que se vinculen con las áreas específicas de trabajo, serán complementadas en los Servicios Provinciales. De estas acciones se responsabilizarán los integrantes de las áreas específicas de trabajo y se incluirán en los Planes Provinciales de Formación.
- Los Planes Provinciales de Formación incluirán actividades formativas que se deriven de necesidades específicas detectadas en los Servicios Provinciales. Para la elaboración de estos Planes se considerarán las propuestas recogidas en las Memorias de Autoevaluación de los Servicios Provinciales.
- Cada Servicio Provincial planificará las actividades formativas para los inspectores e inspectoras de nueva incorporación (provisionales), que estarán vinculadas con las actuaciones de los respectivos Planes Provinciales de Actuación.
- Se planificarán actividades formativas para el estudio y análisis de las disposiciones normativas que se publiquen a lo largo del curso. En este mismo sentido se actuará con respecto al conocimiento técnico de estudios e informes que favorezcan el desarrollo del trabajo de los inspectores e inspectoras.

**ACTUACIONES PARA EL CURSO 2020/2021****INSPECCIÓN GENERAL:**

Acciones formativas incluidas en el Plan de Formación autonómico: Jornadas de formación organizadas por la Inspección General para todos los inspectores/as de Andalucía:

- 1ª jornada: Plan de Actuación Digital, recursos digitales. Fecha prevista de realización: 1º trimestre (noviembre).
- 2ª jornada: Marco normativo evaluación de la dirección : 2º trimestre.
- 3ª jornada: Actualización: Intercambio de prácticas innovadoras en el terreno de la Inspección de Educación: 2º trimestre.
- 4ª jornada: La observación del aula: 3º trimestre.

**SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE SEVILLA:**

**1º. Realización de sesiones formativas,** que se desarrollarán de acuerdo con la programación establecida.

Se presentan en el cuadro todas las actuaciones propuestas por los equipos de zona de Inspección, según se recogen en las encuestas pasada en el mes de octubre y de conformidad con las instrucciones para el presente curso.

Estas actuaciones se desarrollarán mediante una exposición del ponente asignado y podrán complementarse con experiencias relevantes y buenas prácticas del ámbito docente y de Inspección, si así son propuestas por los equipos de zona y aprobadas por los órganos competentes del Servicio.

ACCIÓN FORMATIVA	RESPONSABLES	MODALIDAD	TEMPORALIZACIÓN
Tecnologías de la información y comunicación: PRIO 1. Supervisión y asesoramiento a Centros educativos	Inspectores del servicio	CURSO/ 1º jornada	NOVIEMBRE
PRIO 1. Plataformas y Web educativas	Inspectores del Servicio	CURSO/2º jornada	DICIEMBRE
PRIO 1. La observación en el aula	Inspectores	JORNADA	ENERO
PRIO 1. Experiencia de vida profesional: La visita al centro educativo	Inspectores	JORNADA	FEBRERO
HO 2.1. Evaluación de la dirección escolar	Inspectores	JORNADA	MARZO
HO 3. Aplicación del derecho administrativo	Inspectores	JORNADA	ABRIL

ACCIÓN FORMATIVA	RESPONSABLES	MODALIDAD	TEMPORALIZACIÓN
Innovaciones pedagógicas. Panorama actual de corrientes didácticas y pedagógicas. Buenas prácticas en la intervención inspectora	Inspectores externos	JORNADA	JUNIO

### 2ª Jornadas de formación anual.

En el presente curso escolar, la dimensión o marco teórico de la Jornada tomará como eje la innovación educativa, en el ámbito de las corrientes innovadoras en el campo de la pedagogía como en las buenas prácticas en el ejercicio de la acción inspectora. Se expondrán aspectos teóricos y prácticos relacionados con los fundamentos de la profesión inspectora, donde se presentarán las conclusiones y orientaciones necesarias para mejorar el desarrollo de las actuaciones.

Estas jornadas se planifican para el mes de junio de 2021, en la modalidad presencial de manera preferentemente, con la participación de ponentes externos e inspectores/as del propio Servicio Provincial.

Los Equipos de zona podrán proponer aquellas experiencias y prácticas de inspección relevantes que estimen convenientes, remitiendo una síntesis informativa de las mismas a los responsables de Formación, que con los análisis necesarios y las autorizaciones correspondientes, se incorporarían al Plan de Formación del Servicio.

Uno de los objetivos de las jornadas es el intercambio de buenas prácticas y de experiencias innovadoras de los propios inspectores e inspectoras del Servicio y el enriquecimiento del Plan de formación.

### 3ª. Presentación de experiencias de vida profesional.

Se trata de invitar a inspectores e inspectoras que deseen compartir su experiencia profesional con los compañeros y compañeras del Servicio Provincial de Inspección de Sevilla. Para este curso escolar se pretende vincular esta acción formativa con el desarrollo de la actuación prioritaria 1, centrándola en la caracterización de la visita al centro escolar desde la perspectiva y experiencia del inspector/a invitado/a.

### 4ª. Difusión de bibliografía o artículos de interés para la función inspectora.

Los inspectores e inspectoras, bien a nivel personal o de equipo, podrán enviar los títulos de la bibliografía o de los artículos de revistas a los responsables de la Formación del Servicio. Dichos títulos bibliográficos o de artículos, deberán ir acompañados por un breve resumen del contenido que trata y, si es posible, una valoración del mismo.

## IV.- COORDINACIÓN CON LA RED DE FORMACIÓN.

Para llevar a cabo este Plan, se plantea la necesaria coordinación con los órganos provinciales con competencia en formación y, en su caso, con la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa y con la red de formación (CEP), para su correspondiente gestión.

**V.- PROCEDIMIENTOS, INSTRUMENTOS E INDICADORES DE EVALUACIÓN QUE PERMITAN HACER LA VALORACIÓN: DEL GRADO DE SATISFACCIÓN DE LOS INSPECTORES E INSPECTORAS PARTICIPANTES, DEL DESARROLLO DEL PROPIO PLAN Y DE LA INCIDENCIA DE LA FORMACIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES.**

Se hace necesario abordar los procedimientos e instrumentos, así como los indicadores de evaluación, que permitan hacer una valoración: del grado de satisfacción de los inspectores e inspectoras participantes, del desarrollo del propio Plan y de la incidencia de la formación en el desarrollo de las actuaciones del Plan de Actuación.

En este sentido, se considerarán los indicadores establecidos en el Anexo IV de la Orden de 13 de julio de 2007, orientados siempre a obtener información sobre:

- Participación efectiva de los inspectores en el desarrollo de las distintas acciones formativas.
- Aportaciones de los integrantes de los grupos de trabajo para la actualización del Servicio.
- Desarrollo efectivo de la temporalización de las actividades formativas programadas en el plan.
- Valoración de las distintas acciones formativas desarrolladas durante todo el curso.

Además, se considerarán los indicadores que para la formación se han establecido en la Orden de 19 de julio de 2019.

## **G) INFORME DEL CONSEJO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN**

El Consejo Provincial de Inspección ha sido informado en la sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2020, de la propuesta del Plan Provincial de Actuación elaborado por el Jefe de Servicio (Arts. 19.a y 27.2 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo) siguiendo las líneas de trabajo, los criterios y procedimientos previamente definidos para su elaboración por dicho Consejo Provincial de Inspección.

El presente Plan Provincial de Actuación contiene a su vez, el Plan de formación, perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional para los inspectores e inspectoras de educación, elaborado siguiendo las propuesta formuladas por el Consejo Provincial (Arts. 70.1.a, c. 70.2.a,h. OFI).

De la aplicación y desarrollo del presente Plan Provincial de Actuación será informado el Consejo Provincial (Arts. 70.1.b. 70.2.e. OFI), en sesiones ordinarias convocadas con una periodicidad al menos trimestral o en cuantas ocasiones lo considere necesario la persona titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación (Art. 70.3 OFI).